

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)
INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA:

**“Contratación de mano de obra para construcción de
baños y vestuarios del Club Municipal”**

(CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS)

**CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2026
EX-2026-00011775- -MERCEDES-SOSP**

Fecha final para la presentación de las ofertas:

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad
de Mercedes - sita en Av. 29 N° 575 Prov. de Buenos Aires - hasta las 10 hs.
del día 26 de marzo de 2026.

INDICE

PARTE 1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 2 – IMPLANTACION

PARTE 3 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 4 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PARTE 5 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PARTE 6 – PRESUPUESTO OFICIAL

PARTE 7 – OFERTA

PARTE 8 – PLAN DE TRABAJOS

PARTE 9 – JURISDICCION JUDICIAL

**PARTE 10 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

PARTE 11 – DDJJ INHABILIDADES

PARTE 12 – DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

PARTE 13 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

PARTE 14 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PARTE 15 – CORREO ELECTRONICO

PARTE 16 – PLANOS

PARTE 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO GENERAL: CLUB MUNICIPAL

OBRA: BAÑOS Y VESTUARIOS

DESCRIPCION DE LA OBRA

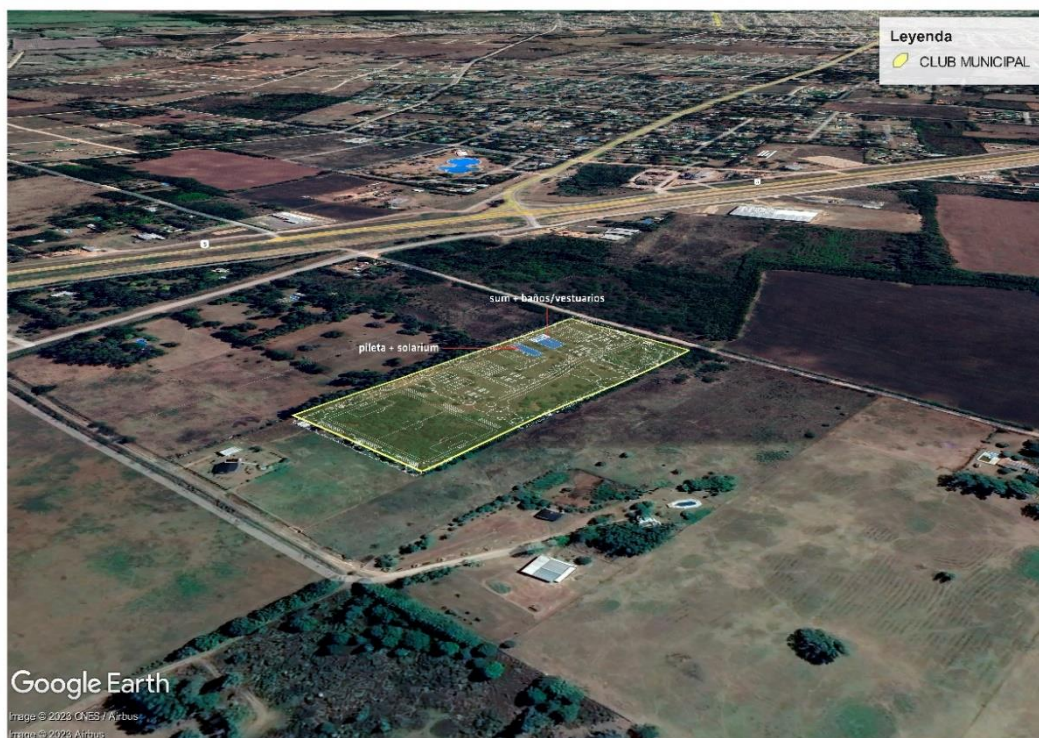
El presente Concurso de Precios tiene por objeto la contratación de mano de obra especializada para la ejecución integral del edificio de baños y vestuarios del Club Municipal, conforme a la documentación técnica que integra el legajo.

La intervención contempla la construcción completa del edificio destinado a servicios sanitarios y vestuarios, el cual funcionará como infraestructura de apoyo a las actividades deportivas, recreativas y sociales desarrolladas en el predio, brindando espacios adecuados para higiene, cambio y utilización de sanitarios.

El alcance del concurso comprende la ejecución de todos los trabajos previstos en planos y especificaciones técnicas, incluyendo replanteo, movimientos preparatorios, ejecución de fundaciones y estructura de hormigón armado, mamposterías, encadenados, vigas y columnas, colocación de estructura metálica y cubierta de chapa, instalación de zinguería, ejecución de instalaciones sanitarias, eléctricas y de agua, colocación de aberturas, revoques, revestimientos, solados, mesadas y terminaciones generales necesarias para la correcta finalización de la obra.

El sistema constructivo adoptado es de tipo tradicional, con estructura resistente de hormigón armado, cerramientos de mampostería cerámica, cubierta liviana metálica y terminaciones aptas para uso intensivo. El presente concurso contempla exclusivamente la provisión de mano de obra, no incluyendo la provisión de materiales, los cuales serán suministrados conforme a lo establecido en la documentación contractual.

Perímetro definido por las calles: Calle 178



Coordenadas: 34°41'48.85"S - 59°27'20.56"

PARTE 3 - BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de llamado.

El presente concurso de precios tiene por objeto la contratación mencionada en el detalle y en las cláusulas particulares y especificaciones que constituyen el presente pliego de bases y condiciones.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad y el Oferente que presenta una propuesta en el concurso.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, los cuales serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda.
- d) La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista y descarga en la página oficial de la Municipalidad (<http://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>) y deberá ser descargado de la invitación recibida vía mail o de la web. En caso de solicitar el pliego impreso en la Oficina de Compras, el interesado deberá abonar una suma por costo de fojas, teniendo en cuenta los valores de la ordenanza fiscal impositiva vigente.

Artículo 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$36.364.200,00 (Pesos treinta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos con 00/100 centavos)**.

Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional obras@mercedes.gob.ar o nota formal presentada en la Secretaría de Obras Públicas, consultas sobre los términos del presente concurso, hasta 2 (dos) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego. Dichas circulares serán notificadas a los invitados o interesados que hayan retirado el pliego, y subida a la web.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto. Dicha circular se notificará a los proveedores invitados y a aquellos que hayan retirado el Pliego, y subida a la web oficial.

Todas las circulares que se emitan llevarán numeración corrida, y pasarán a formar parte del pliego y de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION

Artículo 6 - Contratación por ajuste alzado.

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado, por un precio único global e indivisible. La planilla de cómputo y presupuesto solo servirá de base para efectuar las certificaciones. El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

CAPITULO III - OFERENTES

Artículo 7 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego y contar con la capacidad civil y técnica para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 8 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y/o jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y

Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 10 - Trabajadores Independientes. Régimen de Colaboradores.

Aquellos trabajadores autónomos que presenten oferta en el concurso podrán optar por adherirse al régimen de colabores previsto por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), con registración en el Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores (PADIC), conforme lo previsto Resolución General N° 5599/2024 del ARCA. Dichos trabajadores independientes podrán contar con la colaboración de hasta 3 (tres) colaboradores registrados en el padrón antes mencionado y de acuerdo a la resolución antedicha, quienes deberán estar debidamente identificados y vinculados al titular. Para el caso de que hubieren optado por ello, al momento de resolver la adjudicación, deberán presentar:

- a) Constancia de Inscripción del Trabajador Autónomo emitido por el ARCA.
- b) Constancia de Alta de Colaboradores emitido por el registro pertinente, conforme la RG ARCA N° 5599/2024.
- c) Comprobante de pago del monotributo al día.

Los trabajadores independientes y los colaboradores independientes deberán poseer Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) con estado administrativo “Activo sin limitaciones”, y encontrarse inscriptos en el régimen general de impuestos y de los recursos de la seguridad social como trabajadores autónomos, o adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). La Municipalidad podrá requerir en cualquier momento la actualización de toda la información que estime necesaria.

Artículo 11 - Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, en caso de considerarlo necesario, documentación adicional que respalde dicha capacidad (balances certificados, constancias de AFIP, declaraciones juradas, etc.).

Artículo 12 - Constitución de domicilio.

Al momento de presentar la oferta, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico e informar domicilio real y especial dentro de la Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 13 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 14 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

El oferente deberá coordinar la visita de obra con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Para ello, deberá enviar un mail a la casilla de correo electrónico obras@mercedes.gob.ar, indicando en el asunto los datos del concurso.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo 15 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 16 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y

debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y/o técnico del Oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a concurso. La documentación que se presente estará contenida en un sobre cerrado.

En la cubierta del sobre se indicará la identificación del concurso y/o cualquier dato que permita individualizar a la contratación para la que se está presentando.

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

En caso de duda o discrepancia, prevalecerá el original sobre la copia.

Artículo 17 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) La “Declaración jurada de Habilidad para Contratar” que obra en el presente Pliego.
- b) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite, que obra en el presente Pliego.
- c) Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- d) Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus hojas por el representante legal y/o técnico.
- e) Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- f) Podrá optar por presentar listado de antecedentes de obras si las tuviera, las cuales podrán ser tenidas en cuenta al momento de la evaluación técnica.
- g) Constancia de inscripción en ARCA, ARBA o Convenio Multilateral.
- h) Nombre y apellido del profesional que realizará la representación técnica de la obra
- i) Tendrá que especificarse nombre o razón social, CUIT, denunciar su domicilio real / sede, un correo electrónico de contacto oficial donde enviaremos las notificaciones correspondientes.

Artículo 18 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período del mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste,

con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizado con el equivalente del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial, debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 19 del presente pliego.

Artículo 19 - Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en caso de resultar adjudicado, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato o de sustitución del fondo de reparo o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública y específicamente las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo, cheque o giro depositado y acreditado en la Tesorería Municipal.
- b) Pagaré a la vista sin protesto.
- c) En fianza bancaria.
- d) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (Bs. As.), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 20 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- 1) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria **P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 0140022901717505074337.**
- 2) Cuando la garantía se constituya mediante pagaré a la vista sin protesto, deberá indicarse lugar de pago en el domicilio del organismo contratante, suscripto por el oferente y/o su representante legal.
- 3) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador. El Banco se

constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza. Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de las obras en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo.

- 4) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente.

Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:

1. Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
2. Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
3. Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
4. Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
5. Fijar que las prescripciones de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 21 – Causales de rechazo de la oferta.

Podrán ser causal de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

- b. La falta de formulario o planilla de cotización oficial o presupuesto que permita identificar el quantum de la propuesta.
- c. Las enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- d. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- e. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado del concurso. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- f. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causantes de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 22 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los oferentes que deseen estar presentes.

Las propuestas firmadas en parte, podrán ser subsanadas en el mismo acto si el representante legal se encontrara presente, o con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa notificación del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.

Artículo 23 - Participantes en la evaluación de las ofertas.

La Comisión Pre adjudicadora estará compuesta por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o quien designe emitiendo dictamen técnico, un representante de Asuntos Legales del Municipio, y la Secretaría de Economía o quien designe para la emisión del dictamen económico.

Artículo 24 - Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Pre-adjudicadora, que procederá a examinarlas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

La Comisión Pre-adjudicadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, la Comisión Pre-adjudicadora, tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes y/o características técnicas de la construcción de alguno de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 25 - Dictamen de pre adjudicación.

La obra será pre adjudicada, en principio, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres. La Comisión Pre adjudicadora verificará las propuestas presentadas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen aconsejando sobre la pre adjudicación de las ofertas.

Artículo 26 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente. La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.

Artículo 27 - Notificación del dictamen de pre adjudicación.

El resultado de la pre adjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 28 - Principio de prioridad.

Podrá ser de aplicación el beneficio del 5% (cinco por ciento) para proveedores locales, previsto en el artículo 156° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA

Artículo 29 - Adjudicación.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, se procederá con el dictado del Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, a la cual se le confeccionará la Orden de Compra correspondiente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 30 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por el Intendente de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 31 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 32 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nuevo concurso.

Artículo 33 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.
- b) La resolución o decreto que disponga la adjudicación.
- c) Las resoluciones o decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.

d) Garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 34 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 19 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 20, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización. Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

La garantía de cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido.

Artículo 35 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 36 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.

Artículo 37 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 38 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

Artículo 39 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

La Municipalidad podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de órdenes de servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 40 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

- a) Cargos
- b) Multas
- c) Falta Grave

2º) Sanciones

- a) Llamado de atención al Representante Técnico
- b) Sustitución del Representante Técnico
- c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Artículo 41 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 42 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus re-determinaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En

caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -

INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.
- f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

Artículo 45 – Re-determinación de Precios.

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la re-determinación de los precios ofertados.

Artículo 46 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 47 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la obra, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Inspección de Obra será libre en todo momento de requerir la información que estime necesaria.

CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 48 - Anticipo Financiero

En atención a que la presente contratación comprende exclusivamente la provisión de mano de obra, sin suministro ni acopio de materiales por parte del Contratista, no se reconocerá anticipo financiero alguno.

Artículo 49 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado. A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos. El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes, por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 50 - Deducciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirá:

- a) el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación. Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de la obra en garantía por vicios ocultos que pudieran existir.
- b) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación y período de garantía de obra.

Artículo 51 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de

las siguientes garantías.

- a) En fianza bancaria
- b) En fianza por póliza de seguro.

En caso de avalarse con seguro de caución o fianza bancaria, estas se reintegrarán a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 52 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados se realizará, como mínimo, a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 53 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista asume la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 54 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal.

Cuando la complejidad de la obra en cuestión lo amerite, y a criterio de la Secretaría correspondiente, se podrá solicitar al contratista el seguro respectivo.

Artículo 55 – Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 56 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

Artículo 57 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: según lo establecido en las especificaciones técnicas particulares.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de conocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Artículo 58 - Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente.

Recepción Definitiva: Será efectuada luego de transcurridos idéntica cantidad de días del plazo de ejecución de obra.

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo.

PARTE 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc.

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto, es responsabilidad del Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan el presente concurso.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

Los componentes de cualquier envolvente edilicia deberán cumplir con los indicadores requeridos por la Ley 13059 de acondicionamiento térmico de edificios.

Artículo 2 – Imagen pública de la obra.

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Artículo 3 - Letrero de obra.

El Contratista deberá proveer y colocar un cartel de obra, que deberá incluir los datos de contacto para cualquier reclamo y consulta sobre la misma. El cartel deberá ser colocado antes de la Fecha de Inicio de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección. Las características serán dadas por la Inspección de Obra.

Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la cooperativa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Artículo 5 – Obrador.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor, quedando la zona de obra totalmente independiente de la restante.

El obrador u obradores deberán estar dentro del cerco de obra y deberá contar con locales adecuados para el sereno, para el personal propio y para la dirección de obra. Establecido en un espacio de aproximado de 6,00 m x 6,00 m (contemplando vestuarios, comedor, oficina y zona para depósito de materiales, herramientas y equipos). Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente. La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

Las instalaciones deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra. La Contratista deberá tener en la salida del obrador una cartelería. El obrador deberá ser ubicado en función de las actividades que desarrollarán en la obra, permitiendo su accesibilidad tanto por los operarios como por los transportes que descarguen materiales para su acopio. La ubicación del obrador deberá dar respuesta estratégica al funcionamiento de la obra.

Artículo 5.1- Sanitarios (baño químico con 4 limpiezas mensuales).

Deberán instalarse durante todo el plazo de obra, baños químicos, del tipo Basani y/o Ecosan o equivalente, para su personal, uno por cada cuatro (4) personas. El Contratista tendrá a su cargo su ejecución y mantenimiento; se ubicarán en un área que no interfiera los trabajos y facilite la operatividad en tareas habituales y de emergencias. Para la realización de los trabajos, el Contratista someterá a la Inspección de la Obra la aprobación de su respectivo proyecto y ajustará su ejecución a las observaciones que este hiciera, estando también a su cargo el alumbrado, provisión de agua potable en servicios sanitarios para el personal obrero, los que deberán regir y mantener en aceptables condiciones de higiene y seguridad. La limpieza debe ser realizada por lo menos dos veces por día y los mismos deben retirarse al finalizar la obra.

Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la cooperativa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN S.A. o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad.

El tablero General de Obra será un gabinete metálico de chapa BWG N° 16 y las características constructivas serán para montaje exterior de medidas mínimas para contener los elementos necesarios. Deberá contar con todos los dispositivos de protección y seguridad que se requieran para los servicios provisorios, así como el mantenimiento de los mismos para todas las conexiones, estando a cargo de la Unidad Ejecutora. Se deberán contemplar la provisión, montaje de los tendidos necesarios para la ejecución de la obra. En lo que respecta a los conductores a utilizar, los mismos deberán ser del tipo Sintenax o bien pre-ensamblados de secciones acorde a la potencia a utilizar en la Obra. Todas las instalaciones deberán tener una puesta a tierra para protección de la instalación eléctrica provisoria de obra. Se realizará la iluminación de las distintas áreas afectadas a los trabajos a desarrollarse en la obra. Una vez finalizada la obra, los materiales usados serán retirados y quedarán en propiedad de la Unidad Ejecutora.

El ejecutor tomará los recaudos necesarios para el caso en que en el área de trabajo existiesen cables subterráneos, cañerías o conductos en uso, a fin de efectuar los desvíos y/o verificaciones necesarias para no perjudicar el suministro actual de las áreas correspondientes. Será responsabilidad del ejecutor gestionar con las compañías suministradoras los desvíos oportunos. El ejecutor deberá presentar a la Inspección de obra un informe al finalizar esta actividad en que liste los servicios identificados y las gestiones realizadas.

Para la construcción será obligación del Contratista efectuar las gestiones pertinentes ante la cooperativa prestataria del servicio, así como el pago de los derechos respectivos, para asegurar el suministro de agua necesaria para la construcción, debiendo en todos los casos asegurar la provisión normal de agua de la red de acuerdo con las normas de dicha cooperativa o ente. En caso de duda acerca de la potabilidad del agua el Contratista arbitrará los medios para garantizar el aprovisionamiento de agua potable para consumo debiendo realizar, por su cuenta y cargo, los análisis de calidad y potabilidad correspondientes, tanto físico-químico como bacteriológico, elevando los resultados de los mismos a la repartición licitante. En todo lugar de trabajo que así se requiera, el Contratista deberá proporcionar recipientes para almacenamiento de agua, en buen estado y de capacidad adecuada, con sus correspondientes grifos de abastecimiento, mangueras, baldes, etc. Se deberá mantener seca el área circundante, con el objeto de evitar anegamientos, daños a las obras y/o accidentes de trabajo.

Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.

La Contratista deberá contar con vallas provisionarias, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalizar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La cooperativa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular.

Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún

peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Artículo 11 - Inspección de Obra.

La Municipalidad designará, a un profesional o técnico que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven de lo estatuido en el artículo 31º de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo 12 - Sobrestante.

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido.

En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio de “**Ordenes de Servicio**”. Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán por medio de “**Notas de Pedido**”. Ambas se realizarán en forma digital en formato PDF que será enviado por mail a entre las direcciones que los representantes de la contratista y de la Inspección de Obra comuniquen para tal fin. Luego

de enviarse digitalmente se firmarán en obra dos copias, una para la Inspección y otra para la Contratista.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas.

La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán comunicarse al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

Artículo 17 - Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los sub-contratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con **AUTORIZACION EXPRESA** de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Mercedes y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Artículo 18 - Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante cooperativas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Proyectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista.

La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 20 – Relevamiento previo

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, cooperativas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

Artículo 22 – Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo ésta parte de las tareas previas de la Contratista.

Se implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras. En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

Artículo 24 – Movimiento de Suelo.

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamiento indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra. Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que, aunque no estén

específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

La Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Estudio de Suelos.

Artículo 25 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Sobreanchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc.
- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de tomajuntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante: todos los restos de tanto sea de materiales, poda, etc. deberán ser retirados del predio y llevados a disposición final a una distancia no mayor a 15 km, de acuerdo a lo indicado por la inspección de la obra.
- Obtención de conformidad por las reparaciones, por el Municipio y/o el/los tercero/s afectado/s.

Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:

- Toda entrada/salida de vehículos
- Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

En caso de tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo, se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

Artículo 25 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente, los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitullo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

1 parte de cal hidráulica

1/4 parte de cemento.

3 partes de arena gruesa.

2 partes de polvo de ladrillo.

10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

1/4 parte de cemento.

1 parte de ca aérea.

3 partes de arena gruesa.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

Artículo 27 - Obras no previstas.

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos Ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

Artículo 28 – Extracción de árboles.

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y trasladarlos a los

depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

Artículo 29 - Ampliación o reducción de obras.

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico, que, multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaría de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

Artículo 30 - Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Artículo 31 - Trabajos adicionales.

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su caso, la Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos.

Artículo 32 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

CAPITULO IV – EQUIPOS

Artículo 33 - Equipo a utilizar en obra.

La Contratista deberá emplear equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

No obstante, haber presentado conformidad al equipo propuesto por la Contratista, la Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del Contrato, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual

CAPITULO VI – INCUMPLIMIENTOS

Artículo 34 – Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Artículo 35 – Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la

multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Se le impondrán las penalizaciones detalladas en las Bases y Condiciones Generales del presente Pliego.

Artículo 36 – Penalización por deficiencias de calidad

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en las Bases y Condiciones Generales del presente Pliego.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 37 - Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

PARTE 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DISPOSICIONES GENERALES

Todos los trabajos deberán quedar perfectamente terminados y en condiciones óptimas para su correcto funcionamiento.

En relación a los trabajos, el Contratista deberá efectuar el mantenimiento correctivo debido a los vicios ocultos que se puedan ocasionar en dichos trabajos por un plazo de 1 mes.

El Contratista deberá proveer la nómina de personal que ingresará al predio, sea cual fuere la jerarquía del mismo, teniendo la obligación de asegurar a su personal contra accidentes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; los trabajadores que emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, conforme a normas reglamentarias.

Dada la índole y características del lugar en que se desarrollan las tareas, el Contratista será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del estado o a terceros, por él o por personal que de él dependa. El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas o daños que se originen a causa de los trabajos con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona afectada.

Se deberá mantener el lugar en condiciones, lo más limpio posible durante la realización de los trabajos. El adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producto de la instalación solicitada, dejando limpio los sitios donde se trabaja.

Durante la ejecución, el Contratista, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumpla rigurosamente durante la construcción de la obra.

A. Alcance de los trabajos

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir los trabajos, materiales, procedimientos constructivos, controles y responsabilidades correspondientes a la ejecución de la cancha de fútbol, gradas de hormigón, veredas, rampas, iluminación, instalaciones eléctricas y equipamiento urbano, conforme a la documentación gráfica y técnica que integra el proyecto.

Todos los trabajos deberán ejecutarse completos, correctamente terminados y en perfecto estado de funcionamiento, aun cuando algún detalle no se encuentre expresamente mencionado, pero resulte necesario para el correcto cumplimiento del objeto de la obra.

B. Normativa aplicable

La obra se ejecutará conforme a las siguientes normas y reglamentaciones vigentes:

Normas CIRSOC (estructuras de hormigón, metálicas y acciones de viento).

Normas IRAM aplicables a materiales y sistemas constructivos.

Reglamentación AEA 90364 y AEA 95703 para instalaciones eléctricas y puesta a tierra.

Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Decreto Reglamentario N° 911/96.

Reglamentaciones municipales vigentes.

Toda otra normativa nacional, provincial o municipal aplicable, aun cuando no se encuentre expresamente citada.

C. Orden de prelación de documentos

En caso de contradicción entre documentos contractuales, se aplicará el siguiente orden de prelación:

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Planos de proyecto y detalles.

Cómputo y Presupuesto.

Circulares aclaratorias.

D. Responsabilidades del Contratista

El Contratista será responsable por la provisión de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, ensayos, protecciones, andamios y todo elemento necesario para la correcta ejecución de la obra. Será responsable por la estabilidad, seguridad y correcta ejecución de los trabajos.

E. Inspección de Obra

La Inspección de Obra tendrá amplias facultades para controlar la calidad de los trabajos, aprobar materiales y procedimientos, ordenar demoliciones y reconstrucciones y rechazar trabajos que no cumplan con el presente pliego, sin que ello genere derecho a reclamo adicional alguno.

F. Visita de las instalaciones (excluyente y previa a la cotización):

A los efectos de la consideración de su propuesta, el Oferente deberá haber visitado el lugar, verificando y dimensionando por sí mismo todas las áreas en donde se deberán ejecutar los trabajos, para tener una idea clara de la magnitud de los mismos; así como del significado y alcance de la presente especificación técnica.

Las visitas a las instalaciones deberán ser coordinadas con la Secretaria de Obras Públicas.

G. Plazo de ejecución:

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta un plan de trabajo detallando plazos de ejecución de cada tarea, valor, e incidencia. Dicho plan de trabajo no deberá exceder en ningún caso los **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS HABILES**, desde la firma del acta de inicio de obra.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Baño químico

Se deberá proveer, instalar y mantener durante todo el plazo de obra un baño químico portátil de cabina prefabricada en polietileno de alta densidad, con ventilación adecuada, depósito de tratamiento químico de capacidad mínima 200 L, puerta con cierre seguro, techo translúcido y accesorios como portarrollo de papel y gancho para ropa. La unidad deberá ubicarse en un lugar accesible para el personal y el servicio de mantenimiento, garantizando limpieza y desinfección semanal o con la frecuencia que la inspección de obra disponga, incluyendo reposición de insumos e higiene conforme a lo establecido por la Ley 19.587 y el Decreto 351/79 de Higiene y Seguridad. La inspección de obra verificará semanalmente su estado y el mismo deberá permanecer en condiciones operativas durante todo el período de ejecución, retirándose al finalizar los trabajos.

1.2. Replanteo general

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá realizar el replanteo completo de la obra, materializando en el terreno las líneas, ejes y niveles indicados en la documentación aprobada. Se emplearán estacas de madera dura o metálicas, hilos, pintura de señalización, cintas métricas y equipos de medición de precisión (nivel óptico o láser), asegurando que estén calibrados y en buen estado. Las referencias se ubicarán firmes y protegidas contra desplazamientos y deberán mantenerse visibles durante toda la obra. El replanteo incluirá la ubicación de todos los elementos constructivos y de instalaciones, tomando como base los puntos fijos de referencia y la cota $\pm 0,00$ indicada en planos, con tolerancias máximas de ± 5 mm en horizontal y ± 3 mm en vertical. El inicio de las tareas constructivas quedará supeditado a la aprobación de la inspección de obra.

2. ESTRUCTURA RESISTENTE

GENERALIDADES

- DISPOSICIONES GENERALES

Por lo general la Empresa Contratista es responsable del proyecto de estructura resistente, constituido por planos y dimensionado. Deberá respetar el diseño general mostrado en planos, y deberá justificar y aprobar los cálculos de acuerdo con las normas argentinas vigentes. El hormigón a emplear para la ejecución de todas las estructuras y elementos que constituyen, tendrá las características, condiciones y calidad que correspondan y que se establecen en los planos, en estas Especificaciones Técnicas y demás documentos del proyecto. Tendrá la propiedad de poderse colocar en los encofrados sin segregación o con la segregación mínima posible, y una vez endurecido, de desarrollar todas las características que establecen estas especificaciones y que exige el funcionamiento de las estructuras en las condiciones de servicio.

- ALCANCES

Los trabajos abarcados por estas Especificaciones Técnicas Generales, consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la elaboración del encofrado, el cortado, doblado y colocación de las armaduras de acero, la provisión, el transporte, la colocación, la terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con los trabajos.

Será obligatorio el cumplimiento de Normas C.I.R.S.O.C. 201 (Proyecto, cálculo y ejecución de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado) e I.N.P.R.E.S.-C.I.R.S.O.C. 103 (Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes).

La Empresa Contratista se compromete a realizar todo trabajo necesario para lograr una obra completa y terminada, asumirá la total responsabilidad técnica sobre la estructura resistente a ejecutar, debiendo realizar el dimensionado (planos, planillas de cálculo, detalles particulares y plan de trabajo). El diseño y cálculo de las fundaciones quedará a cargo de la Empresa Contratista y será acorde con el valor soporte del terreno y nivel de carga exigido por el análisis de cargas. El cálculo estático deberá fundamentarse en régimen a la rotura y mantenerse para todas y cada una de las partes de la estructura, incorporando en los casos que correspondiere la solicitación dinámica por acción del viento.

El mismo deberá presentarse ante esta Dirección 10 (diez) días antes del comienzo de las obras para su visado y especificará claramente los siguientes ítems:

- a) Tipo de acero adoptado para las armaduras.
- b) Tipo de cemento a utilizar.
- c) Resistencia característica del Hormigón a la edad establecida.
- d) Relación agua/cemento máximo establecida por durabilidad, impermeabilidad u otras.

Coeficiente de seguridad adoptado.

TERMINACIONES: Todas las piezas estructurales que quedan a la vista deberán ejecutarse con paneles metálicos, paneles fenólicos de madera compensada o madera machihembrada cepillada, según se indique. En caso de utilizarse paneles de compensado fenólico se ejecutará un sobre encofrado de tablas de madera para evitar el flexionamiento de las piezas durante el llenado. Las superficies deberán quedar totalmente lisas y no se tolerarán faltas de plomo o niveles, falsas escuadras, ni oquedades por imperfección en el preparado o colado del hormigón, tampoco se permitirá ningún tratamiento superficial después del desencofrado, las piezas quedarán a la vista con la textura propia del encofrado. La empresa deberá presentar plano de detalle de encofrado, distribución de juntas y partición de paneles. No se admitirán ataduras con pelos en caso de encofrados dobles; sólo se usarán separadores, los cuales serán sometidos a la aprobación de esta INSPECCION DE OBRA. Todos los bordes salientes o buñas se ejecutarán con piezas de madera dura cepillada de diseño acordado con esta INSPECCION DE OBRA. Todo el encofrado que corresponda a hormigón a la vista deberá pintarse antes del llenado con dos manos de desencofrante que evite la adherencia del hormigón al encofrado. Deberá utilizarse una sola marca de cemento de manera de lograr uniformidad en el color.

- CONTENIDO UNITARIO DE CEMENTO

El hormigón contendrá la cantidad de cemento suficiente, y necesaria, para obtener mezclas compactas, capaces de asegurar la resistencia y durabilidad de las estructuras expuestas a las condiciones de servicio, y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.

En el caso de estructuras expuestas a la acción de la intemperie, los contenidos mínimos de cemento del hormigón de peso normal y de cantidad controlada, en ningún caso serán menores a 300Kg/m³, ni superiores a 500kg/m³.

- ADITIVOS

El hormigón podrá contener un fluidificante (reductor del contenido de agua de mezclado) de tipo adecuado (de fraguado normal, acelerador de resistencia o retardador del tiempo de fraguado inicial). El tipo y la dosis, serán propuestos por la Empresa Contratista, considerando las condiciones ambientales y de temperatura. El empleo de estos aditivos deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra. No contendrá cloruros, nitratos ni otras sustancias que puedan facilitar la corrosión de las armaduras de acero o de los elementos de aluminio o de metal galvanizado que queden incluidos en el hormigón.

La resistencia del hormigón que contiene este aditivo, a la edad de 48 horas y edades mayores, no será menor que la del mismo hormigón sin aditivos.

- TAMAÑO DEL ÁRIDO GRUESO

a) El tamaño máximo nominal del árido grueso no será mayor que: 1/5 de la menor dimensión lineal de la sección del elemento estructural, 1/3 del espesor de la losa, 3/4 de la mínima separación libre horizontal o vertical entre dos barras de armaduras, o entre dos grupos

de barras paralelas en contacto directo que actúen como una unidad, ni que $\frac{3}{4}$ del mínimo recubrimiento libre de las armaduras. De las condiciones expuestas, se adoptará la que conduzca a un tamaño máximo menor.

b) En el caso de columnas u otros elementos verticales, se cumplirá lo establecido en el inciso anterior y además la condición de que el tamaño máximo, no excederá de $\frac{2}{3}$ de la mínima separación libre entre las barras de la armadura.

- CONSISTENCIA

El hormigón contendrá la menor cantidad posible de agua que permita su adecuada colocación y compactación, un perfecto llenado de los encofrados y la obtención de estructuras compactas y bien terminadas.

En caso de endurecimiento prematuro del hormigón y consiguiente pérdida del asentamiento, previamente a la colocación del mismo en los encofrados, no se permitirá agregar agua con el fin de restablecer el asentamiento perdido.

Para cada tipo de hormigón, la consistencia será uniforme de pastón a pastón. Cuando la compactación se realice mediante vibración interna de alta frecuencia, el asentamiento (I.R.A.M. 1.526) del hormigón estará comprendido dentro de los límites establecidos por el C.I.R.S.O.C. y según lo que decida en cada caso la Inspección de Obra.

Cuando la compactación se realice en forma manual, la Empresa Contratista para cada caso, propondrá el asentamiento a emplear.

Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera de $\pm 2,5\text{cm}$ del asentamiento máximo establecido, el hormigón será rechazado; en este caso no se permitirá corregir el pastón mediante aumento del tiempo de mezclado, adición de cemento o de áridos secos, ni otras modificaciones.

- DOSIFICACION

La composición del hormigón será la necesaria para que el mismo:

- 1) Tenga consistencia y trabajabilidad adecuadas para una conveniente colocación en los encofrados y entre las armaduras, en las condiciones de ejecución de la estructura, sin que se produzca la segregación de los materiales ni que se acumule una excesiva cantidad de agua sobre las superficies horizontales,
- 2) cumpla los requisitos de resistencia,
- 3) asegure la máxima protección de las armaduras y resista debidamente a la acción destructora del medio ambiente al que la estructura estará expuesta, y 4) posea las demás condiciones necesarias requeridas por la estructura, o establecidas por estas Especificaciones.

- RESISTENCIAS

- Resistencias mecánicas del hormigón

- a) Desde el punto de vista mecánico, la calidad del hormigón estará definida por el valor de su resistencia característica de rotura a compresión (σ'_{bk}) correspondiente a la edad en que aquel

deba soportar las tensiones de proyecto. Salvo indicación precisa en otro sentido, contenida en los planos u otros documentos del proyecto, dicha edad será de 28 días.

b) En los planos se indicarán los valores de las resistencias características del hormigón a la edad de 28 días, o edad que corresponda, para cada elemento estructural o parte de la estructura.

c) El cálculo de la resistencia característica del hormigón se realizará en base a resultados de ensayos de probetas cilíndricas normales de 15cm de diámetro y 30 cm de altura, moldeados y curados de acuerdo con lo que establece la norma I.R.A.M. 1.524 y ensayadas según norma I.R.A.M. 1.546.

d) Cuando se trate de juzgar la calidad y uniformidad del hormigón colocado en obra, el curado de las probetas, se realizará en condiciones normalizadas de humedad y temperatura (I.R.A.M. 1.524; G - 40 a G - 45)

e) Si se trata de apreciar las condiciones de protección y curado del hormigón, la oportunidad de realizar las operaciones de desencofrado, o la resistencia del hormigón como requisito previo para aplicar tensiones o cargas a las estructuras o elemento estructural, el curado de las probetas se realizará en condiciones tan idénticas como sea posible a las que se encuentre sometido el hormigón de estructura al cual representan las probetas (I.R.A.M. 1.524; G-40 a G-42 y G-46 a G-48). En este caso la resistencia a compresión del hormigón se juzgará en base a resultados de ensayos individuales o promedios, y no como tratamiento estadístico de resultados.

- Resistencia característica (requisitos a cumplir en Hormigón Elaborado) El valor de la resistencia característica a compresión (σ'_{bk}), resulta de la interpretación estadística de ensayos de resistencia, según lo establecido en el C.I.R.S.O.C. En obra se controlará en forma sistemática la calidad y uniformidad de cada tipo de hormigón, mediante ensayos de compresión realizados sobre probetas moldeadas, que se curarán en condiciones normalizadas de temperatura y humedad, y se ensayarán a la edad especificada. Cada tipo de hormigón colocado en obra deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- La resistencia característica (σ'_{bk}) será igual o mayor que la especificada.
- El promedio de resultados de todos los grupos de cuatro ensayos consecutivos cualesquiera, será igual o mayor que σ'_{bk} .

- Ningún resultado de ensayo individual será menor del 85% de σ'_{bk} .

- La falta de cumplimiento de una o más de estas condiciones, significará que el hormigón representado por las probetas ensayadas no reúne la resistencia mecánica exigida por estas Especificaciones.

Las estructuras deberán calcularse para resistir las cargas permanentes y las accidentales o sobrecargas, debiendo componerse las situaciones posibles más desfavorables a los efectos de obtener las máximas solicitaciones en cada sección a calcular.

Los valores mínimos de sobrecarga de servicio de acción vertical para la ocupación normal de los distintos locales serán:

- Azotea horizontal 200Kg/m²

- Aulas y Talleres 400Kg/m²
- Sala de lectura y Bibliotecas con estanterías 600Kg/m²
- Archivos y Depósitos de libros y papeles 800Kg/m²
- Salón de Actos 600Kg/m²
- Gimnasio y Patio de juegos 600Kg/m²
- Tribunas 800Kg/m²
- Escaleras, Corredores y Circulaciones 500Kg/m²
- Sanitarios 300Kg/m²
- Laboratorios 500Kg/m²
- Cocina 400Kg/m²
- Locales a los que no se asigne destino 1.000Kg/m²

- ENCOFRADOS

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicos, plástico, paneles contrachapados u otros materiales de resistencia comprobada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior y no alteren las propiedades del material (consistencia, color, etc.). Se hallarán completamente limpios y libres de cuerpos extraños, rígidos, indeformables y estancos para evitar pérdidas de material durante el llenado.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción, no pudiendo la El Contratista retirar los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra. El mismo se realizará en forma cuidadosa y gradual, sin aplicación de golpes ni vibraciones desmedidas. Inicialmente se procederá al retiro de los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

Los plazos mínimos serán:

- Costados de vigas y de columnas 4 días
- Fondo de losas 10 días
- Fondos de Vigas 20 días
- Puntales de seguridad en losas y vigas 28 días

- CALIDAD Y EJECUCION DEL HORMIGON

Los hormigones a emplear serán de las calidades indicadas en la documentación y se prepararán mecánicamente para que la mezcla sea íntima y uniforme, de manera de lograr la resistencia requerida y trabajabilidad adecuada.

Se permitirá el empleo tanto de hormigones elaborados en planta como de aditivos normalizados que mejoren su trabajabilidad, previa autorización expresa de la Inspección de Obra, reservándose esta última la facultad de pedir el retiro de probetas de muestra para su ensayo.

Los hierros de armadura serán doblados en frío y ligados entre sí mediante alambre o soldadura recomendada, y se dispondrán en tramos enteros. Si circunstancialmente fuera necesario

empalmarlos, se respetarán las longitudes mínimas de superposición y ataduras establecidas en las reglamentaciones o el cálculo estructural.

Durante el proceso de hormigonado deberán cuidarse tanto las condiciones de vertido (altura, distancias, etc.) como las de vibrado, para evitar la pérdida de homogeneidad por segregación o la formación de coqueras. En caso de advertirse desperfectos superficiales que a juicio de la Inspección de Obra pudieran afectar la impermeabilidad, durabilidad o aspecto de las estructuras, la Empresa Contratista deberá repararlos inmediatamente de retirado el encofrado.

Las juntas de dilatación deberán realizarse donde lo indiquen los planos de estructura y consistirán en una separación materializada con planchas de poliestireno expandido y sellador elástico de cobertura o según indique la documentación.

Se evitará preferentemente la ejecución de juntas de trabajo entre hormigón existente y nuevo, debiéndose utilizar para lo descrito (en casos de “imperiosa” necesidad) resinas epoxi como ligantes.

Previo a la ejecución de las fundaciones se establecerá el trazado y profundidad de paso de los desagües cloacales y pluviales, ya que no se permitirá la rotura posterior de la estructura, debiendo ser prevista la ubicación de los mismos al momento del hormigonado y considerado para el cálculo, el debilitamiento estructural que pudieran producir los eventuales pases a efectuar.

En los casos en que las losas penetrasen en mampostería de ladrillo común, para prevenir fisuras del parapeto por dilatación se incorporará una cámara de expansión con la disposición de planchas de poliestireno expandido.

- HORMIGON A LA VISTA

Esta terminación corresponde para estructuras con superficies expuestas a la vista, tanto exterior como interiormente. Deberá prestarse especial atención al llenado y encofrado de las mismas para evitar la aparición de defectos de terminación (resaltos, oquedades, armaduras a la vista y otros), habida cuenta que no será posible su retoque posterior.

Para obtener los resultados previstos, las estructuras deberán ejecutarse con cementos de una misma marca y agregados inertes de un mismo tipo y procedencia, a los efectos de asegurar la uniformidad del color resultante, mientras que la textura superficial estará determinada por el material de los encofrados, que estarán revestidos con madera laminada, paneles metálicos o con un material equivalente, con juntas y separadores dispuestos en coincidencia con las características arquitectónicas previstas o cambios de dirección de las superficies.

- REPARACIONES AL HORMIGON

Salvo el caso en que las Especificaciones Particulares establezcan lo contrario, las estructuras de hormigón tendrán las terminaciones superficiales resultantes después de desencofradas. Cualquiera sea el tipo de terminación superficial requerido, los desperfectos superficiales que, a juicio de la Inspección de Obra puedan afectar a la impermeabilidad, durabilidad y aspecto de las

estructuras, deberán ser reparadas. La reparación se realizará inmediatamente después del desencofrado y deberá terminarse dentro de las 24 horas siguientes al desencofrado. Para realizar las tareas de reparación, se requerirá autorización de Inspección de Obra.

Todo trabajo de tratamiento especial de las superficies, se establecerá en los planos y/o en las Especificaciones Particulares.

Las superficies no encofradas tendrán terminación similar a las superficies encofradas. Las estructuras que queden expuestas a la vista, se construirán con hormigón de la misma composición y el mismo contenido unitario de cemento. El cemento será del mismo tipo, marca y fábrica. El árido grueso tendrá el mismo tamaño máximo y provendrá de la misma fuente de aprovisionamiento. El árido fino provendrá también de una única fuente de provisión. En las estructuras expuestas a la vista, los defectos e irregularidades a reparar no excederán de un (1) metro cuadrado por cada quinientos (500) metros cuadrados de superficie, además de las cavidades dejadas para los elementos de fijación de los encofrados (separadores). En todos los casos, al observar las estructuras desde una distancia de (6) seis metros, el hormigón presentará superficies con mínimas diferencias de color y textura y mínimas irregularidades y defectos superficiales, a juicio de la Inspección de Obra. No se permitirá bajo ningún concepto, romper las estructuras hormigonadas para el paso de cañerías, debiendo colocarse marcos o cajas de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se dejarán caños metálicos sin costura debiendo en todos los casos calcular de antemano el debilitamiento producido, para establecer el refuerzo necesario. En las columnas se aumentarán proporcionalmente su sección para tener en cuenta el debilitamiento producido por las cajas de luz, no permitiéndose en ningún caso, que más de una caja esté en el mismo plano transversal a la columna.

- NORMAS REGLAMENTARIAS

Los trabajos de hormigón armado deberán responder a los siguientes Reglamentos, Normas y referencias bibliográficas: Será de aplicación la RESOLUCION N° 977/83 MO y SP, referidas a la utilización de los Reglamentos, Recomendaciones y Disposiciones elaboradas por el CIRSOC desde los ANEXOS N°1 al 17.

- Reglamento C.I.R.S.O.C. 201 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hormigón Armado".

- Norma D.I.N. 1.045 - Cuaderno 220 y 240.

- Viento: Reglamento C.I.R.S.O.C. cuaderno 102.

2.1. Columnas de HºAº

Las columnas serán ejecutadas en hormigón armado, conforme a planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto.

La armadura estará conformada por cuatro (4) barras longitudinales de acero ADN Ø8 mm, vinculadas mediante estribos de acero Ø6 mm colocados cada 15 cm, asegurando su correcto atado, alineación y recubrimiento reglamentario. El recubrimiento mínimo de hormigón no será inferior a 2,5 cm, garantizando la adecuada protección de las armaduras.

El hormigón deberá ser elaborado con dosificación apta para estructura resistente, correctamente vibrado y curado para asegurar su resistencia y durabilidad.

Previo a la ejecución de revoques, y a fin de evitar fisuraciones producidas por la diferencia de comportamiento entre el hormigón y la mampostería adyacente, se colocará malla de fibra de vidrio embebida en la primera capa de revoque en todas las superficies de encuentro entre materiales, garantizando continuidad y correcta adherencia del revestimiento.

2.2. Vigas de encadenado superior de HºAº

La viga de encadenado superior será ejecutada en hormigón armado, conforme a planos estructurales y documentación técnica del proyecto, garantizando la vinculación y rigidización del conjunto de mamposterías.

Tendrá una sección de 20 cm de ancho —o el correspondiente al espesor del muro en cuestión— por 25 cm de altura. La armadura estará conformada por cuatro (4) barras longitudinales de acero ADN Ø8 mm, vinculadas mediante estribos de acero Ø6 mm colocados cada 15 cm, asegurando su correcto atado, alineación y estabilidad durante el hormigonado. El recubrimiento mínimo de hormigón será de 2,5 cm, garantizando la adecuada protección de las armaduras.

El hormigón deberá poseer dosificación apta para estructura resistente, siendo correctamente vibrado y curado para asegurar resistencia, monolitismo y durabilidad.

En los sectores donde la viga tome contacto con mampostería y reciba revoque, se colocará malla de fibra de vidrio embebida en la primera capa de revoque en los encuentros entre distintos materiales, a fin de evitar fisuras por comportamiento diferencial.

3. MAMPOSTERIA

3.1. Cajón hidrófugo

Comprende la ejecución del cajón hidrófugo perimetral, conforme a planos, destinado a conformar la base impermeable de las mamposterías.

El trabajo incluye la construcción de una capa de ladrillo común macizo, asentado con mortero hidrófugo elaborado en proporción 1:3 (cemento:arena) con aditivo hidrófugo incorporado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas IRAM vigentes.

El cajón deberá tener una altura mínima de 0,30 m y ejecutarse de manera continua, garantizando la correcta adherencia al encadenado inferior y la nivelación de su superficie superior para recibir la mampostería.

La Inspección de Obra verificará la correcta dosificación del mortero y la continuidad de la capa hidrófuga antes de permitir el avance de las siguientes etapas constructivas.

3.2. Mampostería de ladrillo hueco del 18

La mampostería exterior será ejecutada con ladrillo cerámico hueco portante de 18 cm de espesor, asentado con mortero de cemento y arena en proporción adecuada, asegurando correcta trabazón, alineación, plomo y nivelación.

Las juntas deberán ejecutarse completamente llenas, manteniendo espesores uniformes. Se preverán anclajes a la estructura de hormigón armado mediante hierros de vinculación o conectores adecuados, garantizando estabilidad y correcto amarre estructural.

Previo a la aplicación de revoques, se colocará malla de fibra de vidrio en los encuentros con elementos de hormigón armado para prevenir fisuras por comportamiento diferencial de materiales.

3.3. Mampostería de ladrillo hueco del 12

La mampostería interior será ejecutada con ladrillo cerámico hueco de 12 cm de espesor, asentado con mortero de cemento y arena en proporción adecuada, asegurando correcta trabazón, alineación, plomo y nivelación.

Las juntas deberán ejecutarse completamente llenas, manteniendo espesores uniformes. Se preverán anclajes a la estructura de hormigón armado mediante hierros de vinculación o conectores adecuados, garantizando estabilidad y correcto amarre estructural.

Previo a la aplicación de revoques, se colocará malla de fibra de vidrio en los encuentros con elementos de hormigón armado para prevenir fisuras por comportamiento diferencial de materiales.

3.4. Mampostería de ladrillo hueco del 8

Los tabiques interiores divisorios serán ejecutados con ladrillo cerámico hueco de 8 cm de espesor, asentado con mortero de cemento y arena en proporción adecuada, asegurando correcta trabazón, alineación, plomo y nivelación.

Las juntas deberán ejecutarse completamente llenas, manteniendo espesores uniformes. Se preverán anclajes a la estructura de hormigón armado mediante hierros de vinculación o conectores adecuados, garantizando estabilidad y correcto amarre estructural.

Previo a la aplicación de revoques, se colocará malla de fibra de vidrio en los encuentros con elementos de hormigón armado para prevenir fisuras por comportamiento diferencial de materiales.

4. REVOQUES

4.1. Azotado hidrófugo

El presente ítem comprende la ejecución del azotado hidrófugo sobre los paramentos de mampostería indicados en el proyecto, como base de protección contra la humedad y previo a la aplicación de los revoques posteriores, incluyendo la totalidad de las tareas de mano de obra necesarias para su correcta ejecución.

Previamente a la ejecución del azotado, las superficies deberán encontrarse firmes, limpias, libres de polvo, restos de mortero suelto, eflorescencias o contaminantes que puedan afectar la adherencia. En caso de corresponder, se procederá al humedecimiento previo de los paramentos, evitando la saturación.

El azotado hidrófugo se aplicará de manera uniforme, asegurando una cobertura continua de la superficie, con especial atención en encuentros, aristas, cambios de plano y zonas de contacto con elementos estructurales, de modo de garantizar una adecuada barrera contra la humedad.

La ejecución deberá realizarse respetando los tiempos de fraguado necesarios antes de la aplicación de los revoques posteriores, evitando fisuras, desprendimientos o fallas de adherencia. El azotado deberá presentar una textura homogénea, firmemente adherida al soporte, sin oquedades ni sectores mal cubiertos.

La Inspección de Obra verificará la correcta preparación de las superficies, la continuidad del azotado y su adecuada ejecución, quedando facultada para exigir la corrección de los sectores que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas.

4.2. Revoque grueso

Comprende la ejecución del revoque grueso interior y/o exterior, aplicado sobre muros de mampostería o superficies de hormigón, conforme a planos y detalles constructivos. El trabajo incluye la preparación de las superficies, humedecimiento previo, colocación de maestras y guardas, y la aplicación de una o más capas de mortero hasta alcanzar un espesor uniforme no menor a 15 mm.

El mortero deberá ser elaborado en proporción 1:½:4 (cemento:cal:arena) con arena limpia, de granulometría adecuada y sin impurezas.

La terminación será a regla y fratás, dejando la superficie nivelada, firme y rugosa, apta para recibir el revoque fino o terminación posterior.

Se deberán prever juntas de dilatación y encuentros entre materiales diferentes, respetando las alineaciones y espesores definidos en proyecto.

El contratista deberá asegurar la correcta adhesión, curado y protección del revoque durante el fraguado, evitando fisuras, desprendimientos o manchas por secado prematuro.

La Inspección de Obra verificará la homogeneidad del acabado y el cumplimiento de espesores antes de autorizar la aplicación del revoque fino.

4.3. Revoque fino

Comprende la ejecución del revoque fino a la cal o preparado de primera calidad tipo “Weber Fino” o similar, aplicado sobre el revoque grueso perfectamente nivelado y fraguado. El trabajo incluye la preparación de la base (limpieza, humedecimiento y eliminación de partículas sueltas) y la aplicación de una capa de terminación fina, lisa y pareja, de aproximadamente 3 a 5 mm de espesor.

El mortero fino se compondrá de pasta de cal aérea y arena fina lavada, en proporción 1:1½, o en caso de utilizar producto premezclado, se deberá aplicar de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, garantizando una terminación uniforme y sin fisuras.

La terminación será alisada con llana metálica o plástica, logrando una superficie regular, compacta y sin imperfecciones, apta para recibir pintura o revestimiento final. El operario deberá extremar los cuidados en las aristas, encuentros y remates, asegurando la continuidad de planos y la limpieza de marcos, aberturas y superficies adyacentes.

El control de calidad incluirá la verificación de espesor, adherencia, homogeneidad y terminación superficial, bajo supervisión de la Inspección de Obra.

5. CUBIERTA Y ZINGUERIA

GENERALIDADES.

La Empresa Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de todos los tipos de cubiertas proyectadas, en todos los sectores indicados en los planos, de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, ya sea que éstos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado. Correrán por cuenta de la Empresa Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo con planos.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones “polleras”, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes. Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos y vigas invertidas, etc.

Se tendrá especial cuidado en la unión de las capas de aislación hidráulica con las bocas de desagüe, haciendo penetrar las mismas dentro de ellas y colocando luego sobre éstas el marco de hierro fundido para recibir las rejillas correspondientes.

No se ejecutarán trabajos en condiciones climáticas adversas o cuando se desarrollan en la obra otras actividades que puedan afectar la calidad de los mismos.

El personal que se utilice para estos trabajos será especialmente competente para su realización. Durante la ejecución actuará bajo las órdenes de un encargado o capataz idóneo que deberá estar permanentemente en obra, durante el período que dure la realización de los trabajos.

Las cubiertas planas serán probadas hidráulicamente, una vez ejecutada la aislación hidrófuga (ej. Membrana). Para ello se taponarán los desagües y se inundará la cubierta con una altura mínima de agua de 8cm, la prueba durará no menos de 8 horas, manteniendo una guardia permanente para destapar los desagües en caso de filtración.

5.1. Cubierta de chapa con estructura metálica

La cubierta será ejecutada mediante estructura portante metálica conformada por perfiles tipo C 120, dispuestos según cálculo y documentación técnica, los cuales se encontrarán amurados en sus extremos a la estructura de hormigón armado y contarán con apoyos intermedios sobre mamposterías interiores portantes, asegurando estabilidad y correcta transmisión de cargas.

Los perfiles serán correctamente alineados, nivelados y fijados, garantizando rigidez estructural y adecuada pendiente para el escurrimiento pluvial. Todas las uniones metálicas deberán ejecutarse mediante bulonería o soldadura, según corresponda, asegurando firmeza y durabilidad.

Como terminación superior se colocará chapa acanalada de acero cincalum N° 25, fijada a la estructura mediante tornillos autoperforantes galvanizados con arandela de neopreno, asegurando estanqueidad y correcta sujeción frente a acciones de viento.

La cubierta deberá garantizar adecuada evacuación de aguas pluviales y un comportamiento seguro y durable frente a las condiciones climáticas.

5.2. Instalación de piezas de zinguería (babetas, canaletas, bajadas)

Se ejecutarán las piezas de zinguería necesarias para garantizar la correcta estanqueidad y evacuación de las aguas pluviales de la cubierta.

Se colocarán babetas metálicas en los tres encuentros de la chapa de cubierta con las mamposterías, asegurando el correcto solape, fijación y sellado para evitar filtraciones. Las mismas serán ejecutadas en chapa galvanizada o cincalum, con pliegues adecuados y fijación mecánica, selladas con material impermeable apto para exteriores.

Asimismo, se ejecutará una canaleta embutida, dimensionada conforme a la superficie de captación de la cubierta, con pendiente adecuada para el escurrimiento. La canaleta contará con

dos salidas hacia el exterior, conectadas a dos bajadas pluviales metálicas, correctamente fijadas a la mampostería mediante grampas o abrazaderas.

Todo el sistema deberá garantizar la correcta captación, conducción y descarga de aguas pluviales, asegurando durabilidad, estanqueidad y adecuado funcionamiento frente a precipitaciones.

6. ABERTURAS

GENERALIDADES

El presente rubro comprende la colocación y ajuste de todas las aberturas del proyecto, incluyendo la totalidad de las tareas de mano de obra necesarias para garantizar su correcta instalación, funcionamiento y terminación, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. Todas las aberturas deberán colocarse perfectamente aplomadas, niveladas y alineadas, asegurando su correcta posición respecto de los muros y elementos estructurales. La colocación deberá garantizar el correcto funcionamiento de hojas, herrajes y sistemas de desplazamiento, sin roces, interferencias ni deformaciones.

Se deberá asegurar la estanqueidad frente al ingreso de agua, aire y polvo, mediante la correcta ejecución de sellados perimetrales, juntas y encuentros con la mampostería, utilizando los sistemas y selladores adecuados para cada tipo de abertura. Los encuentros deberán resolverse de manera prolija, sin fisuras, desprendimientos ni terminaciones deficientes.

Las fijaciones deberán ejecutarse conforme a las recomendaciones del fabricante, quedando firmes y ocultas en la medida de lo posible. Se deberá prestar especial atención a la correcta vinculación de las aberturas con los revoques, revestimientos y terminaciones posteriores, evitando deterioros o desajustes.

Previo a la recepción de los trabajos, todas las aberturas deberán quedar limpias, reguladas y en correcto estado de funcionamiento, sin golpes, rayaduras ni daños visibles. La Inspección de Obra verificará la correcta colocación, terminación y funcionamiento de cada abertura, pudiendo exigir los ajustes o correcciones que considere necesarios.

6.1. Corrediza de dos hojas 1,75m x 0,40m – Aluminio – 3+3

Comprende la colocación de abertura corrediza de dos hojas de 1,75 m x 0,40 m, de aluminio, con vidrios 3+3 mm, línea Módena, ubicada en la zona de control, conforme a planos del proyecto. La instalación deberá garantizar un correcto deslizamiento de las hojas, estanqueidad y adecuada terminación perimetral.

6.2. Corrediza de dos hojas 1,35m x 0,40m – Aluminio – 3+3 mm

Comprende la colocación de abertura corrediza de dos hojas de 1,35 m x 0,40 m, de aluminio, con vidrios 3+3 mm, línea Módena, ubicada en el sector baño, conforme a proyecto, asegurando correcto funcionamiento, fijación y sellado perimetral.

6.3. Puerta de acceso de aluminio inyectada estándar – 0,90m x 2,05m

Comprende la colocación de puerta de acceso de aluminio inyectada estándar, de 0,90m x 2,05m, asegurando correcta fijación, alineación, funcionamiento de herrajes y adecuada terminación perimetral.

6.4. Puerta doble hoja 1,30m x 2,05m

Comprende la colocación de puerta de doble hoja de 1,30 m de ancho por 2,05 m de altura, conforme a planos del proyecto. La abertura deberá colocarse perfectamente aplomada y nivelada, con fijación mecánica adecuada al soporte, asegurando correcto funcionamiento de ambas hojas, cierre hermético y terminación perimetral prolija. Se incluirá la colocación de herrajes, cerradura y todos los elementos necesarios para su óptimo desempeño.

6.5. Puerta retrete hoja 0,80m x 1,60m

Comprende la colocación de puerta de una hoja de 0,80 m de ancho por 1,60 m de altura, destinada a retrete, conforme a planos del proyecto. La instalación deberá garantizar correcta fijación al vano, adecuado funcionamiento de apertura y cierre, estabilidad estructural y correcta terminación perimetral. Se incluirán herrajes, cerradura y elementos necesarios para su uso previsto.

7. INSTALACION SANITARIA

GENERALIDADES

El presente rubro comprende la ejecución de la instalación sanitaria completa, incluyendo la totalidad de las tareas de mano de obra necesarias para la correcta ejecución de las redes de provisión de agua, desagües cloacales y pluviales internos, colocación de artefactos sanitarios y accesorios, conforme a los planos del proyecto, detalles constructivos y normas vigentes.

Los trabajos deberán ejecutarse respetando estrictamente las pendientes reglamentarias, alineaciones, diámetros y niveles indicados en planos, garantizando el correcto funcionamiento hidráulico del sistema, evitando obstrucciones, retornos, pérdidas o filtraciones.

Todas las cañerías deberán colocarse firmemente sujetas, con fijaciones adecuadas, evitando deformaciones, tensiones o interferencias con otros rubros de la obra. Los pases por muros, losas o vigas deberán ejecutarse de manera prolija, asegurando su correcta posterior terminación.

Previo al tapado de cañerías o cierre de rozas, la instalación deberá quedar probada, verificando estanqueidad, continuidad y correcto escurrimiento, quedando a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Cualquier defecto detectado deberá ser corregido por cuenta del contratista. La colocación de artefactos sanitarios deberá garantizar su correcto anclaje, nivelación, funcionamiento y sellado, dejando todas las piezas limpias, reguladas y listas para su uso al momento de la recepción de los trabajos.

7.1. Desagüe cloacal

Comprende la ejecución de la mano de obra necesaria para la instalación completa del sistema de desagüe cloacal de los baños y vestuarios, excluyendo la cañería ya ejecutada por debajo de la platea de fundación. Se incluye el tendido y montaje de la instalación interna desde cada artefacto sanitario hasta su vinculación con la cañería prevista existente, asegurando pendientes reglamentarias, correcta alineación, sujeción y estanqueidad de las uniones.

Asimismo, se contempla la ejecución de la instalación exterior, incluyendo la construcción de una cámara de inspección de 0,60 m x 0,60 m, la ejecución de la cámara séptica, la colocación del biodigestor y la instalación del caño drenante perforado para infiltración en terreno natural, con su correspondiente pendiente y disposición adecuada.

La totalidad de los trabajos deberá realizarse conforme a planos y normativa vigente, garantizando el correcto funcionamiento hidráulico del sistema. Se deja expresamente establecido que el presente ítem corresponde únicamente a mano de obra, no incluyendo la provisión de materiales.

7.2. Desagüe pluvial

Comprende la ejecución de las instalaciones de desagüe pluvial internas vinculadas a la cubierta y a los puntos de recolección de aguas de lluvia, incluyendo la colocación de cañerías, embudos, conexiones y vinculaciones necesarias según planos y detalles constructivos.

Las cañerías deberán colocarse respetando pendientes adecuadas para garantizar un escurrimiento eficiente, evitando acumulaciones de agua o retornos. Las uniones y encuentros deberán ejecutarse de forma prolija y estanca, asegurando la correcta continuidad hidráulica del sistema.

Los pases por elementos estructurales o muros deberán ejecutarse con precisión, dejando las instalaciones correctamente alineadas y preparadas para su terminación definitiva. Previo al cierre de los paramentos, se deberán realizar pruebas de funcionamiento para verificar la correcta evacuación de las aguas pluviales.

7.3. Tendido de cañerías de agua fría

Comprende la ejecución del tendido completo de cañerías para provisión de agua fría, desde el punto de alimentación hasta los distintos artefactos sanitarios, conforme a los planos del proyecto. Las cañerías deberán colocarse perfectamente alineadas, firmemente sujetas y protegidas, evitando tensiones, aplastamientos o interferencias con otros rubros de la obra. Se respetarán los diámetros, recorridos y pendientes indicados, garantizando un correcto caudal y presión de servicio.

Todas las uniones deberán ejecutarse correctamente, asegurando la estanqueidad del sistema. Antes del cierre de rozas o paramentos, la instalación deberá ser probada, verificando la ausencia de pérdidas y el correcto funcionamiento general.

7.4. Instalación de artefactos

Comprende la colocación de los artefactos sanitarios previstos en el proyecto, incluyendo inodoro, lavatorio y demás elementos que correspondan, dejándolos correctamente fijados, nivelados y en condiciones normales de uso.

La instalación deberá ejecutarse asegurando un correcto anclaje a pisos y muros, una adecuada vinculación con las cañerías de provisión y desagüe, y un sellado prolijo en todos los encuentros, evitando filtraciones o movimientos posteriores.

Al finalizar los trabajos, los artefactos deberán quedar limpios, firmes y funcionando correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

7.5. Instalación de griferías

Comprende la colocación y conexión de todas las griferías correspondientes a los artefactos sanitarios, asegurando su correcta fijación, alineación y funcionamiento.

Las conexiones deberán realizarse de manera prolija, garantizando la estanqueidad del sistema y evitando pérdidas. Las griferías deberán quedar correctamente reguladas, firmes y listas para su uso, sin holguras ni defectos visibles.

7.6. Colocación de accesorios / complementos

Comprende la colocación de los accesorios del baño (toallero, portarrollo, perchero, espejo, jabonera, etc.) y cualquier complemento indicado en planos o solicitado por la Inspección de Obra.

Las fijaciones deberán realizarse con elementos adecuados al tipo de paramento, garantizando firmeza y buena terminación estética.

7.7. Instalación de tanque de reserva de 500Lts

Comprende la instalación del tanque de reserva de agua de 500 litros sobre la cubierta, incluyendo su correcta ubicación, fijación y vinculación con la instalación de provisión de agua fría. Se deberá ejecutar un colector adecuado a la necesidad de distribución de agua del edificio.

La colocación deberá garantizar la estabilidad del tanque, su correcto apoyo y la adecuada conexión a las cañerías de alimentación y distribución, asegurando el normal funcionamiento del sistema.

Se deberán realizar las pruebas necesarias para verificar la estanqueidad de las conexiones y el correcto llenado y descarga del tanque, dejándolo operativo al finalizar los trabajos.

8. INSTALACION ELECTRICA

GENERALIDADES

Todos los materiales a instalarse serán nuevos y responderán a las normas IRAM para aquellos materiales que tales normas existan, en su defecto serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional) - VDE (Verband Deutschen Electrotechniken) - ANSI (American National Estándar) en este orden. Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y responderán al fin para el que fueron ejecutados. En los casos en que el pliego indique modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar calidades o características requeridas, pero no implica el compromiso de proveer dichas marcas o modelos. En su proyecto, el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y, la aceptación de la propuesta sin observaciones, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego. El Contratista deberá proveer en obra muestrarios completos de todos los materiales a instalar, que una vez aprobados por el Comitente, quedarán como antecedentes de características técnicas y calidad.

El Contratista deberá proveer y ejecutar además de los materiales y mano de obra integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallen o indiquen expresamente en los pliegos y planos, formen parte de las mismas o sean necesarios para la correcta terminación, o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento, o máximo rendimiento. Así también está obligado a considerar en su oferta todos los gastos que se originen en concepto de transportes, pruebas, permisos, derechos y tasas hasta la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio.

Requisitos reglamentarios: Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al anteproyecto de licitación para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables sobre reglamentación de instalaciones eléctricas en inmuebles, del ENRE N° 207/95, la Resolución sobre requisitos de seguridad de los materiales constitutivos de las instalaciones eléctricas de B. T., de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 92/98 y las Normas Municipales, aun cuando no estuviesen perfectamente explícitas en los pliegos y/o especificaciones técnicas y/o aun cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto de licitación y deban ser corregidos.

Representante Técnico: El Contratista deberá designar un profesional matriculado ante el Municipio correspondiente (si en el mismo se exige ese requisito) y registrado ante el IHA, Instituto de Habilitación y Acreditación (Convenio ENRE/APSE), con antecedentes e idoneidad suficiente para estas instalaciones. Actuará con el carácter de Representante Técnico de la Contratista ejerciendo el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad. Responsabilidad: La existencia de un anteproyecto y dimensionamiento adoptado, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

El Contratista y su Representante Técnico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas. El Representante Técnico de la Contratista deberá, una vez terminadas las instalaciones, obtener la habilitación y/o conformidad de las autoridades que corresponda y la conexión definitiva del servicio.

El Contratista entregará al Comitente, para su aprobación, con anticipación al inicio de los trabajos en cada sector, dos juegos de copias en escala 1:50 con el total de las instalaciones debidamente indicadas, como así también de los planos de detalle en escala 1:25 de ser necesarios.

8.1. Tablero secundario

Comprende la ejecución de la instalación del tablero eléctrico secundario, incluyendo todas las tareas necesarias de mano de obra para su correcta colocación, fijación, conexonado y puesta en servicio, conforme a los planos del proyecto y a la normativa vigente.

El tablero deberá instalarse en la ubicación indicada, correctamente alineado y firmemente fijado, garantizando un acceso cómodo y seguro para su operación y mantenimiento. Se realizarán las conexiones de las distintas líneas eléctricas, respetando la correcta identificación de circuitos, fases, neutro y puesta a tierra.

El armado deberá ejecutarse de manera prolija, ordenada y segura, verificando el correcto ajuste de bornes y conexiones. Previo a la finalización del ítem, se deberán realizar pruebas de funcionamiento para comprobar el correcto suministro eléctrico a los distintos circuitos.

8.2. Cañerías, bocas y cableado

Comprende la ejecución completa de las canalizaciones eléctricas, incluyendo el tendido de cañerías, la ejecución de bocas para tomas, llaves, luminarias y cajas de paso, así como el cableado correspondiente a cada circuito, de acuerdo con los planos eléctricos del proyecto.

Las cañerías deberán colocarse correctamente alineadas, fijadas y protegidas, evitando interferencias con otros rubros de la obra y respetando los recorridos establecidos. Las bocas deberán ejecutarse con precisión, respetando alturas, alineaciones y ubicaciones definidas.

El cableado se realizará asegurando la correcta identificación de conductores, respetando secciones, circuitos y colores normalizados. Todas las conexiones deberán ejecutarse de forma segura y prolija, garantizando la continuidad eléctrica y el correcto funcionamiento del sistema.

Previo al cierre de rozas o paramentos, la instalación deberá quedar probada, verificando la ausencia de fallas, cortocircuitos o pérdidas de continuidad.

8.3. Artefactos

Comprende la colocación y conexión de los artefactos de iluminación previstos en el proyecto, incluyendo plafones, luminarias y demás elementos que correspondan.

Los artefactos deberán instalarse correctamente nivelados, firmemente fijados y conectados a las bocas correspondientes, asegurando su correcto funcionamiento y terminación estética. Se deberán realizar las regulaciones necesarias para garantizar el encendido adecuado y la correcta operación de cada punto de iluminación.

Al finalizar los trabajos, el sistema eléctrico deberá quedar completamente operativo, funcionando de manera segura y conforme a las condiciones establecidas en el proyecto y la normativa vigente.

9. PINTURA Y REVESTIMIENTOS

9.1. Revestimiento de microcemento en baño

Comprende la ejecución del revestimiento continuo de microcemento en el baño, incluyendo todas las tareas de mano de obra necesarias para la correcta preparación de superficies, aplicación del sistema y terminación final, conforme a las indicaciones del fabricante y al proyecto. Previamente a la aplicación, las superficies deberán encontrarse limpias, secas, firmes y correctamente niveladas, eliminando restos de polvo, grasa u otros elementos que afecten la adherencia. Se realizará la preparación del soporte, incluyendo imprimaciones, selladores y refuerzos necesarios en encuentros, aristas y puntos singulares.

El microcemento se aplicará en las capas correspondientes, respetando tiempos de secado entre manos, logrando una superficie continua, homogénea y sin juntas visibles. Se deberán ejecutar correctamente los encuentros con desagües, artefactos, muros y elementos sanitarios, garantizando la continuidad del revestimiento y su correcta impermeabilidad.

La terminación final deberá ser uniforme, sin fisuras, manchas ni imperfecciones, y contará con el sellado y protección superficial correspondiente, asegurando resistencia al uso, al agua y a los productos de limpieza habituales.

La Inspección de Obra podrá exigir la corrección o rehacer los trabajos que no cumplan con las condiciones de calidad, terminación y funcionamiento establecidas.

9.2. Látex interior

Comprende la ejecución de los trabajos de pintura interior en muros y cielorrasos con pintura látex, incluyendo todas las tareas de mano de obra necesarias para la correcta preparación de superficies, aplicación y terminación final, conforme a las indicaciones del fabricante y a las condiciones del proyecto.

Previamente a la pintura, los paramentos deberán encontrarse secos, limpios y en buenas condiciones, realizándose las tareas de lijado, sellado, reparación de imperfecciones, fisuras o irregularidades que fueran necesarias para obtener una superficie uniforme.

La aplicación se realizará mediante las manos correspondientes, respetando tiempos de secado entre capas, logrando una terminación pareja, sin manchas, chorreos ni diferencias de tonalidad. Se deberán proteger adecuadamente pisos, aberturas, artefactos y demás elementos que no formen parte del ítem, dejando el área de trabajo limpia al finalizar.

9.3. Revestimiento texturado plástico exterior

Comprende la ejecución del revestimiento plástico texturado en la totalidad de los paramentos exteriores de los baños y vestuarios, conforme a planos del proyecto. La tarea incluye la preparación previa de las superficies, asegurando que se encuentren firmes, limpias, secas y libres de polvo, partes sueltas, grasas o cualquier elemento que pueda afectar la adherencia. En caso de ser necesario, se realizarán reparaciones puntuales, sellado de fisuras y aplicación de fijador o imprimación compatible con el sistema a utilizar.

El revestimiento será del tipo texturado plástico acrílico para exteriores, impermeable y de base acuosa, apto para aplicación sobre revoque fino fratasado, garantizando resistencia a la intemperie, estabilidad cromática y buena durabilidad. La aplicación se realizará siguiendo estrictamente las recomendaciones del fabricante, respetando tiempos de secado, condiciones climáticas adecuadas y espesores uniformes, logrando una terminación homogénea en color y textura.

Se deberá asegurar una adecuada protección de aberturas, solados y elementos adyacentes durante la ejecución.

10. MESADAS DE HORMIGON

10.1. Mesada de hormigón en baños

Comprende la ejecución de mesadas de hormigón armado en el interior de los baños, conforme a dimensiones y ubicaciones indicadas en planos. Las mismas se realizarán con hormigón elaborado en obra, con armadura mínima compuesta por barras de acero y malla electrosoldada

según corresponda, garantizando rigidez, estabilidad y adecuado comportamiento estructural frente a cargas de uso.

Las mesadas deberán ejecutarse con encofrados correctamente alineados y nivelados, asegurando aristas rectas y superficies uniformes. Se preverán los vanos y perforaciones necesarias para la posterior colocación de bachas y griferías, conforme al proyecto sanitario.

La terminación será alisada a llana metálica, logrando una superficie lisa, homogénea y apta para su uso, cuidando pendientes mínimas hacia los desagües en los sectores que lo requieran. Se deberá garantizar un correcto curado del hormigón para evitar fisuras y asegurar su durabilidad.

10.2. Mesada de hormigón en SUM

Comprende la ejecución de mesadas de hormigón armado en el SUM, conforme a dimensiones y ubicaciones indicadas en planos. Las mismas se realizarán con hormigón elaborado en obra, con armadura mínima compuesta por barras de acero y malla electrosoldada según corresponda, garantizando rigidez, estabilidad y adecuado comportamiento estructural frente a cargas de uso.

Las mesadas deberán ejecutarse con encofrados correctamente alineados y nivelados, asegurando aristas rectas y superficies uniformes. Se preverán los vanos y perforaciones necesarias para la posterior colocación de bachas y griferías, conforme al proyecto sanitario.

La terminación será alisada a llana metálica, logrando una superficie lisa, homogénea y apta para su uso, cuidando pendientes mínimas hacia los desagües en los sectores que lo requieran. Se deberá garantizar un correcto curado del hormigón para evitar fisuras y asegurar su durabilidad.

PARTE 6 - PRESUPUESTO OFICIAL

MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE BAÑOS Y VESTUARIOS DEL CLUB MUNICIPAL								
Ubicacion: Mercedes, Buenos Aires								
								
Planilla de Cotización de mano de obra y equipos (por Rubro, ítem y subítem)								
RUBRO	ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	PRECIO RUBRO	%INCIDENCIA
			UNIDAD	CANTIDAD				
1	TRABAJOS PRELIMINARES						\$1,413,000.00	3.89%
	1.1	BAÑO QUIMICO	DIA	150	\$5,900.00	\$885,000.00		
	1.2	REPLANTEO GENERAL	M2	60	\$8,800.00	\$528,000.00		
2	ESTRUCTURA RESISTENTE						\$2,360,000.00	6.49%
	2.1	COLUMNAS DE H²Aº	M3	1.2	\$600,000.00	\$720,000.00		
	2.2	VIGAS DE ENCADENADO SUPERIOR DE H²Aº	M3	2.5	\$656,000.00	\$1,640,000.00		
3	MAMPOSTERIA						\$6,430,000.00	17.68%
	3.1	CAJON HIDROFUGO	M2	15	\$24,000.00	\$360,000.00		
	3.2	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO DEL 18	M2	100	\$45,200.00	\$4,520,000.00		
	3.3	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO DEL 12	M2	20	\$40,000.00	\$800,000.00		
	3.3	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO DEL 8	M2	20	\$37,500.00	\$750,000.00		
4	REVOQUES						\$8,082,800.00	22.23%
	4.1	AZOTADO HIDROFUGO	M2	80	\$12,805.00	\$1,024,400.00		
	4.2	REVOQUE GRUESO	M2	270	\$13,920.00	\$3,758,400.00		
	4.3	REVOQUE FINO	M2	200	\$16,500.00	\$3,300,000.00		
5	CUBIERTA Y ZINGUERIA						\$3,463,000.00	9.52%
	5.1	CUBIERTA DE CHAPA CON ESTRUCTURA METALICA	M2	55	\$36,600.00	\$2,013,000.00		
	5.2	INSTALACION DE PIEZAS DE ZINGUERIA (BABETAS, CANALETAS, BAJADAS)	GL	1	\$1,450,000.00	\$1,450,000.00		
6	ABERTURAS						\$541,600.00	1.49%
	6.1	CORREDIZA DE DOS HOJAS 1,75m x 0,40m - ALUMINIO - 3+3	U	1	\$68,800.00	\$68,800.00		
	6.2	CORREDIZA DE DOS HOJAS 1,35m x 0,40m - ALUMINIO - 3+3	U	2	\$55,400.00	\$110,800.00		
	6.3	PUERTA DE ACCESO DE ALUMINIO INYECTADA ESTANDAR - 0,90 x 2,05	U	3	\$48,000.00	\$144,000.00		
	6.4	PUERTA DOBLE HOJA 1,30m x 2,05m	U	1	\$58,000.00	\$58,000.00		
	6.5	PUERTA RETRETE 1 HOJA 0,80 x 1,60	U	4	\$40,000.00	\$160,000.00		
7	INSTALACION SANITARIA						\$3,408,000.00	9.37%
	7.1	DESAGUE CLOACAL	GL	1	\$440,000.00	\$440,000.00		
	7.2	DESAGUE PLUVIAL	GL	1	\$224,000.00	\$224,000.00		
	7.3	TENDIDO DE CAÑERIAS DE AGUA FRIA	GL	1	\$560,000.00	\$560,000.00		
	7.4	INSTALACION DE ARTEFACTOS	U	6	\$128,000.00	\$768,000.00		
	7.5	INSTALACION DE GRIFERIAS	U	12	\$88,000.00	\$1,056,000.00		
	7.6	COLOCACION DE ACCESORIOS / COMPLEMENTOS	GL	1	\$88,000.00	\$88,000.00		
	7.7	INSTALACION DE TANQUE DE RESERVA DE 500LTS	GL	1	\$272,000.00	\$272,000.00		
8	INSTALACION ELECTRICA						\$4,101,000.00	11.28%
	8.1	TABLERO SECUNDARIO	U	1	\$185,000.00	\$185,000.00		
	8.2	CAÑERIAS, BOCAS Y CABLEADO	U	60	\$45,000.00	\$2,700,000.00		
	8.3	ARTEFACTOS	U	40	\$30,400.00	\$1,216,000.00		
9	PINTURA Y REVESTIMIENTOS						\$6,564,800.00	18.05%
	9.1	REVESTIMIENTO DE MICROCEMENTO EN BAÑO	M2	38	\$49,600.00	\$1,884,800.00		
	9.2	LATEX INTERIOR	M2	150	\$12,800.00	\$1,920,000.00		
	9.3	REVESTIMIENTO TEXTURADO PLASTICO EXTERIOR	M2	80	\$34,500.00	\$2,760,000.00		
10	MESADAS DE HORMIGON						\$900,000.00	2.47%
	10.1	MESADA DE HORMIGON EN BAÑOS	M3	1	\$450,000.00	\$450,000.00		
	10.2	MESADA DE HORMIGON EN SUM	M3	1	\$450,000.00	\$450,000.00		
	PRESUPUESTO TOTAL						\$36,364,200.00	100%

PARTE 7 - OFERTA

MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE BAÑOS Y VESTUARIOS DEL CLUB MUNICIPAL								
Ubicación: Mercedes, Buenos Aires								
Planilla de cotizacion de mano de obra y equipos (por rubro e ítems)								
RUBRO	ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	PRECIO RUBRO	%INCIDENCIA
			UNI.	CANT.				
1	TRABAJOS PRELIMINARES							
	1.1	BAÑO QUIMICO	DIA	150				
	1.2	REPLANTEO GENERAL	M2	60				
2	ESTRUCTURA RESISTENTE							
	2.1	COLUMNAS DE H²Aº	M3	1.2				
	2.2	VIGAS DE ENCADENADO SUPERIOR DE H²Aº	M3	2.5				
3	MAMPOSTERIA							
	3.1	CAJON HIDROFUGO	M2	15				
	3.2	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO DEL 18	M2	100				
	3.3	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO DEL 12	M2	20				
	3.4	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO DEL 8	M2	20				
4	REVOQUES							
	4.1	AZOTADO HIDROFUGO	M2	80				
	4.2	REVOQUE GRUESO	M2	270				
	4.3	REVOQUE FINO	M2	200				
5	CUBIERTA Y ZINGUERIA							
	5.1	CUBIERTA DE CHAPA CON ESTRUCTURA METALICA	M2	55				
	5.2	INSTALACION DE PIEZAS DE ZINGUERIA (BABETAS, CANALETAS, BAJADAS)	GL	1				
6	ABERTURAS							
	6.1	CORREDIZA DE DOS HOJAS 1,75m x 0,40m - ALUMINIO - 3+3	U	1				
	6.2	CORREDIZA DE DOS HOJAS 1,35m x 0,40m - ALUMINIO - 3+3	U	2				
	6.3	PUERTA DE ACCESO DE ALUMINIO INYECTADA ESTANDAR - 0,90 x 2,05	U	3				
	6.4	PUERTA DOBLE HOJA 1,30m x 2,05m	U	1				
	6.5	PUERTA RETRETE 1 HOJA 0,80 x 1,60	U	4				
7	INSTALACION SANITARIA							
	7.1	DESAGUE CLOACAL	GL	1				
	7.2	DESAGUE PLUVIAL	GL	1				
	7.3	TENDIDO DE CAÑERIAS DE AGUA FRIA	GL	1				
	7.4	INSTALACION DE ARTEFACTOS	U	6				
	7.5	INSTALACION DE GRIFERIAS	U	12				
	7.6	COLOCACION DE ACCESORIOS / COMPLEMENTOS	GL	1				
	7.7	INSTALACION DE TANQUE DE RESERVA DE 500LTS	GL	1				
8	INSTALACION ELECTRICA							
	8.1	TABLERO SECUNDARIO	U	1				
	8.2	CAÑERIAS, BOCAS Y CABLEADO	U	60				
	8.3	ARTEFACTOS	U	40				
9	PINTURA Y REVESTIMIENTOS							
	9.1	REVESTIMIENTO DE MICROCEMENTO EN BAÑO	M2	38				
	9.2	LATEX INTERIOR	M2	150				
	9.3	REVESTIMIENTO TEXTURADO PLASTICO EXTERIOR	M2	80				
10	MESADAS DE HORMIGON							
	10.1	MESADA DE HORMIGON EN BAÑOS	M3	1				
	10.2	MESADA DE HORMIGON EN SUM	M3	1				
EL PRESUPUESTO TOTAL POR MANO DE OBRA Y EQUIPOS ASCIENDE A LA SUMA DE								100%

PARTE 8 – PLAN DE TRABAJOS
COMPLETAR PLAN DE TRABAJOS OFERENTE

[illegible]

Oferente

PARTE 9 - JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes (Bs.As.), de del 2026

La Firma, con domicilio real en calle, N° de la ciudad de, y domicilio especial en calle, N° de la ciudad de Mercedes (Bs.As.), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Concurso de precios N° 08/2026, “Mano de obra para construcción de baños y vestuarios del club municipal”**

Oferente

**PARTE 10 - DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

Mercedes (Bs.As.), de del 2026

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N°..... de la ciudad de....., declara que, a la fecha de suscripción
de la presente, el Proponente no tiene juicios con el Estado Nacional ni con ninguno de los
Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades
descentralizadas, en el marco de la **Concurso de precios N° 08/2026, “Contratación de mano
de obra para construcción de baños y vestuarios del club municipal”**

Oferente

PARTE 11 - DDJJ INHABILIDADES

Mercedes (Bs.As.), de del 2026

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N°..... de la ciudad de....., declara que, a la fecha de suscripción
de la presente, no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar, en el marco
de la **Concurso de precios N° 08/2026, “Contratación de mano de obra para construcción
de baños y vestuarios del club municipal”**

Oferente

PARTE 12 - DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACIÓN DE OFERTA

Mercedes (Bs.As.), de del 2026

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en N°
..... de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos de la
presente en calle N°..... de la provincia de Buenos Aires, y declara que,
habiendo examinado el terreno, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones de
**Concurso de precios N° 08/2026, “Mano de obra para construcción de baños y vestuarios
del club municipal”**, se compromete a construirla y conservarla hasta su recepción definitiva a
los precios que para cada Renglón se consideran a continuación:

**OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “Contratación de mano
de obra para construcción de baños y vestuarios del club municipal”**

Pesos (\$.....)

Oferente

PARTE 13 - DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes (Bs.As.) de de 2026

Declaro como representante técnico de la firma, haber efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la **Concurso de precios N° 08/2026, “Contratación de mano de obra para construcción de baños y vestuarios del club municipal”**

Firma y sello del representante técnico

PARTE 14 – DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Domicilio real:

Procedimiento: Concurso de precios N° 08/2026

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

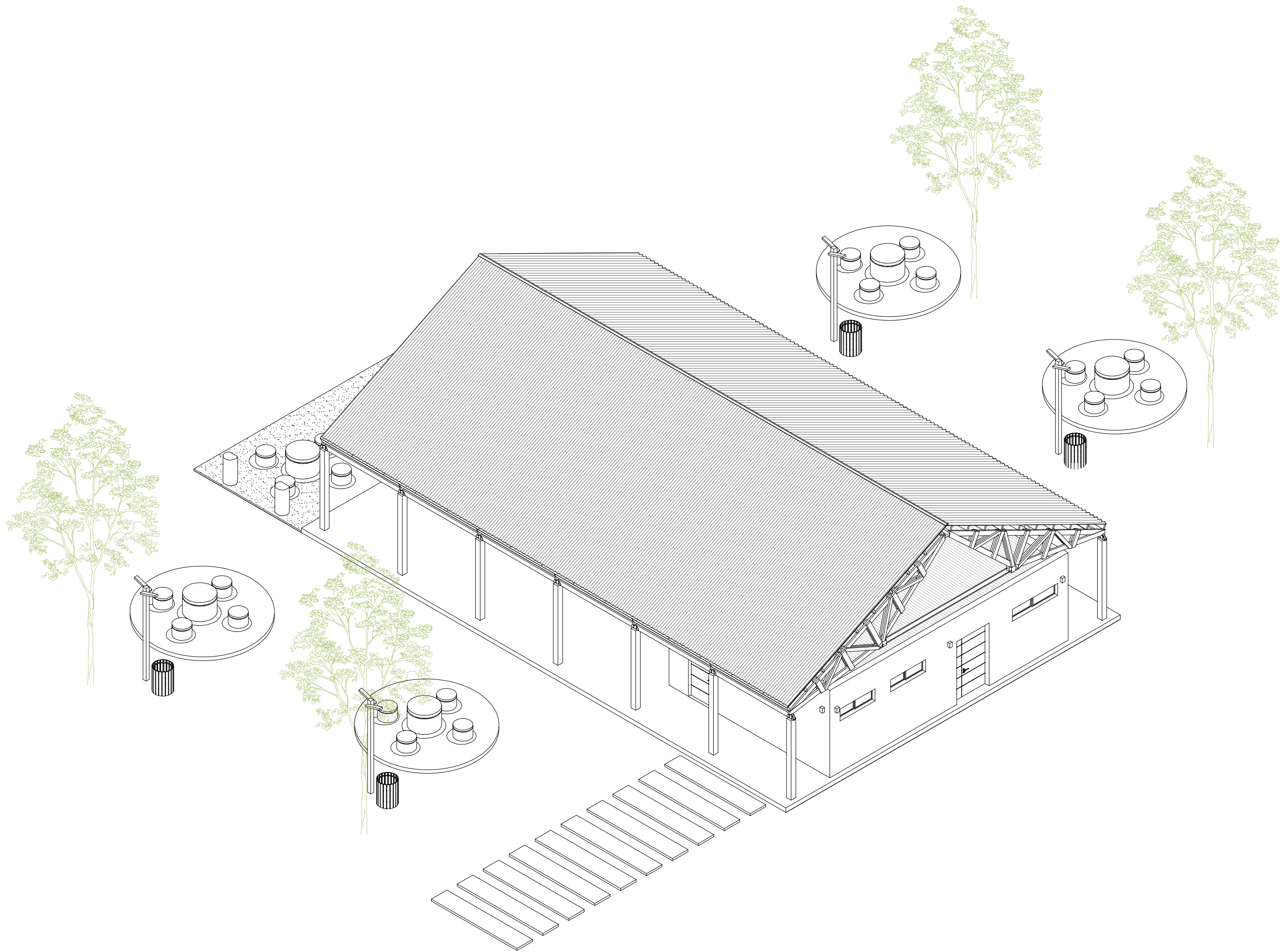
Carácter:

PARTE 15 - CORREO ELECTRONICO

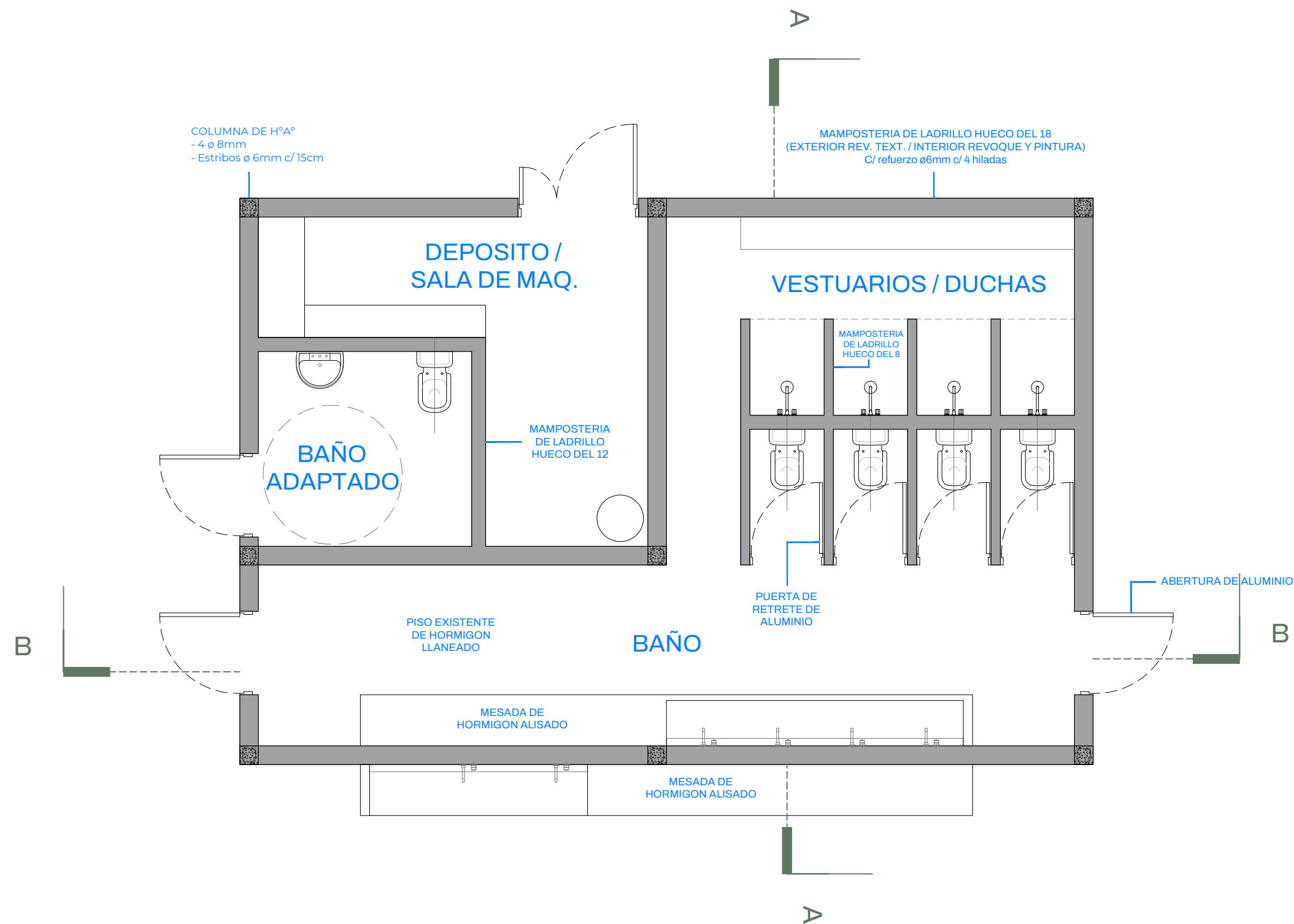
Mercedes (Bs.As.), de del 2026

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, declaro el correo electrónico
..... para la comunicación con el municipio. En el marco de
la **Concurso de precios N° 08/2026, “Contratación de mano de obra para construcción de
baños y vestuarios del club municipal”**

PARTE 16 - PLANOS

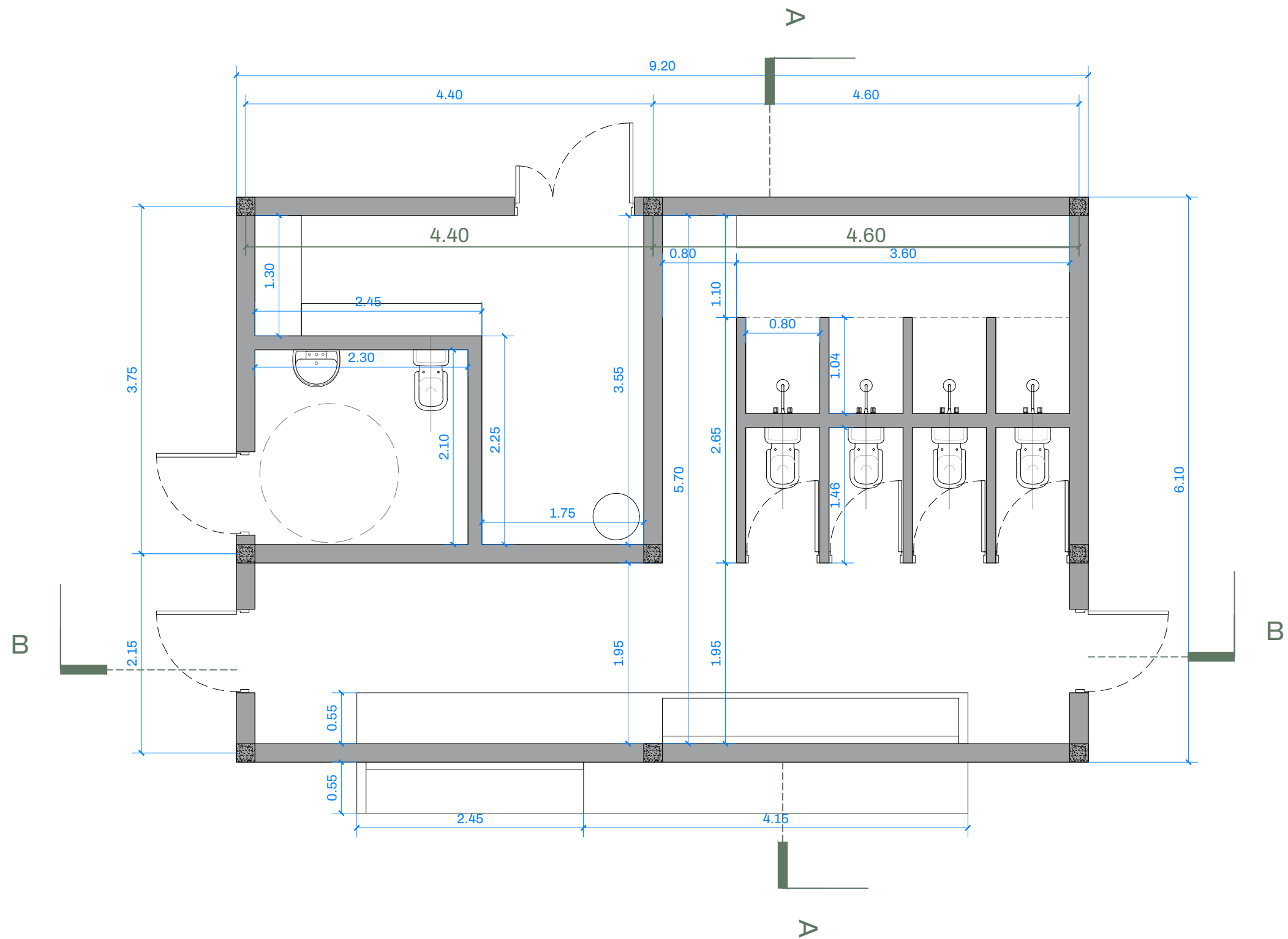


 mercedes ciudad de todos	OBRA: CLUB MUNICIPAL - BAÑOS Y VESTUARIOS		PLANO: AXONOMETRICA		EXPTE. MUNICIPAL N°: -	NOTA:
	ESCALA: 1:100	HOJA A3	PLANO: N° 01	UBICACIÓN: CLUB MUNICIPAL		

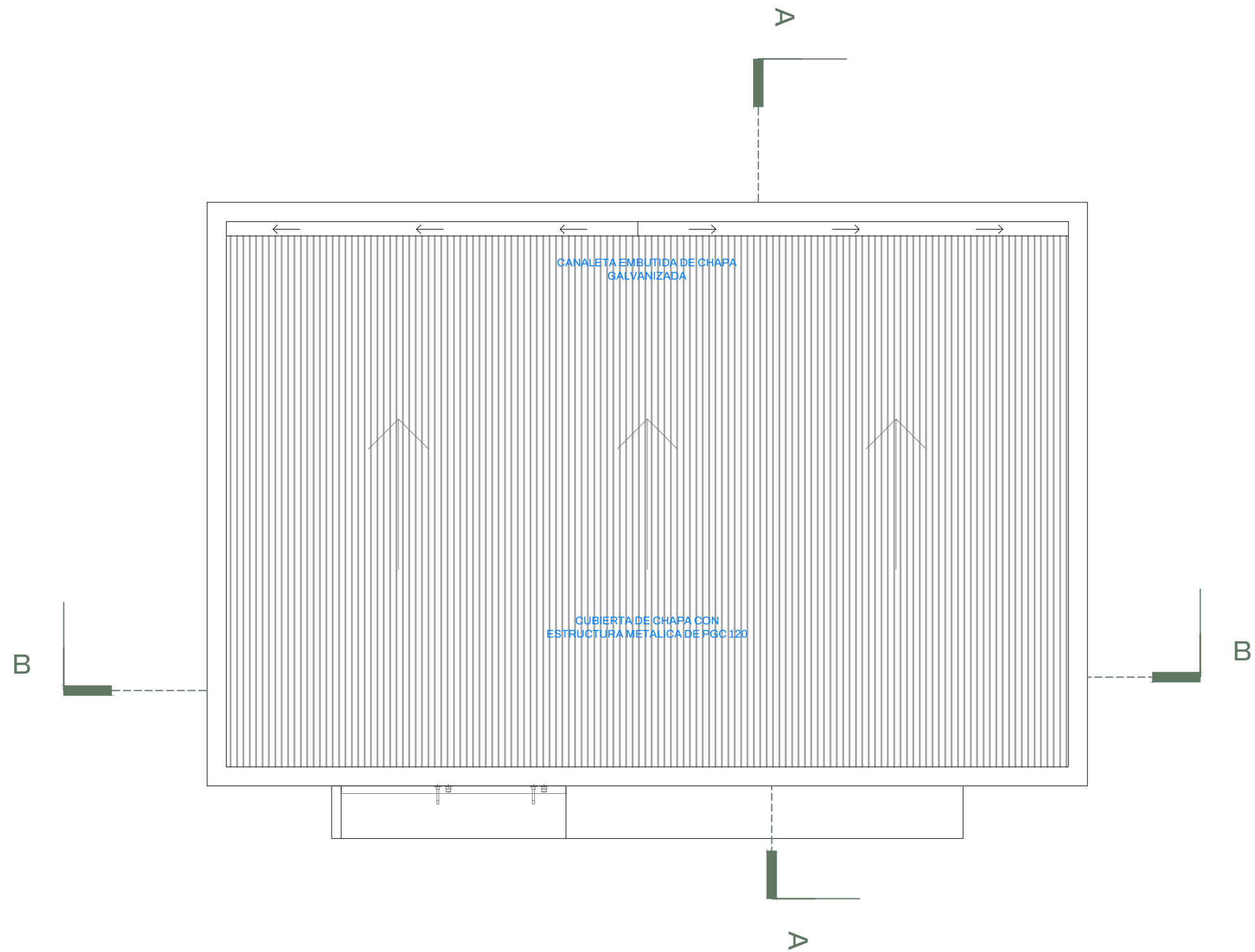


PLANTA ARQUITECTONICA

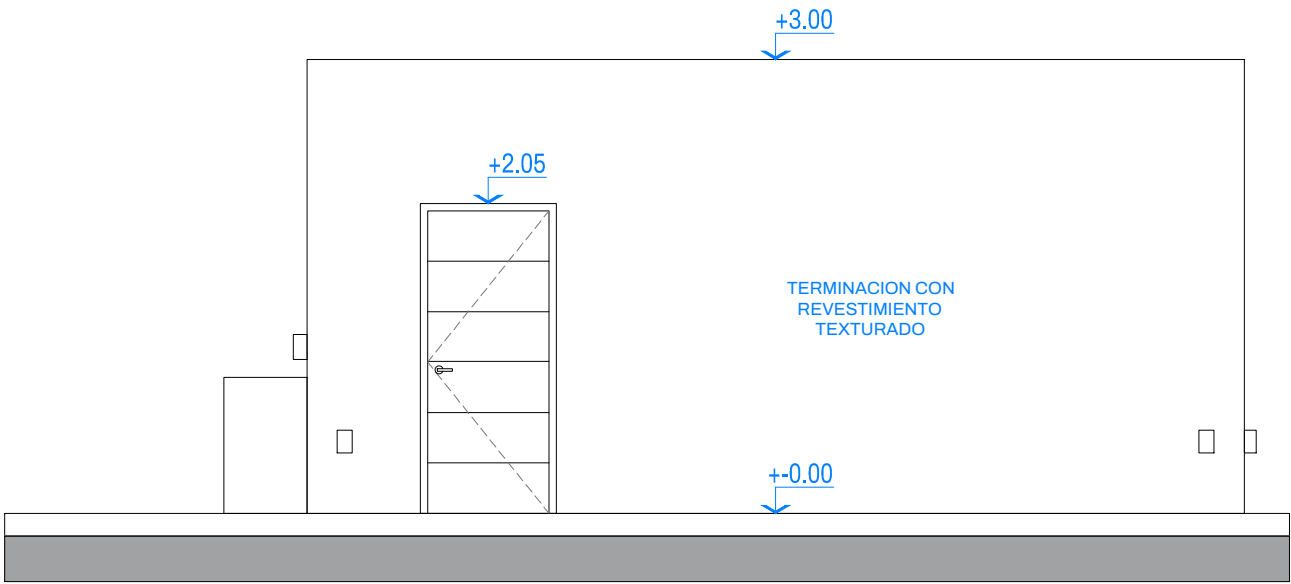
	OBRA: CLUB MUNICIPAL - BAÑOS Y VESTUARIOS			PLANO: PLANTA ARQUITECTONICA	EXPTE. MUNICIPAL N°: -	NOTA:
	ESCALA: 1:50	HOJA A3	PLANO: N° 02	UBICACIÓN: CLUB MUNICIPAL		



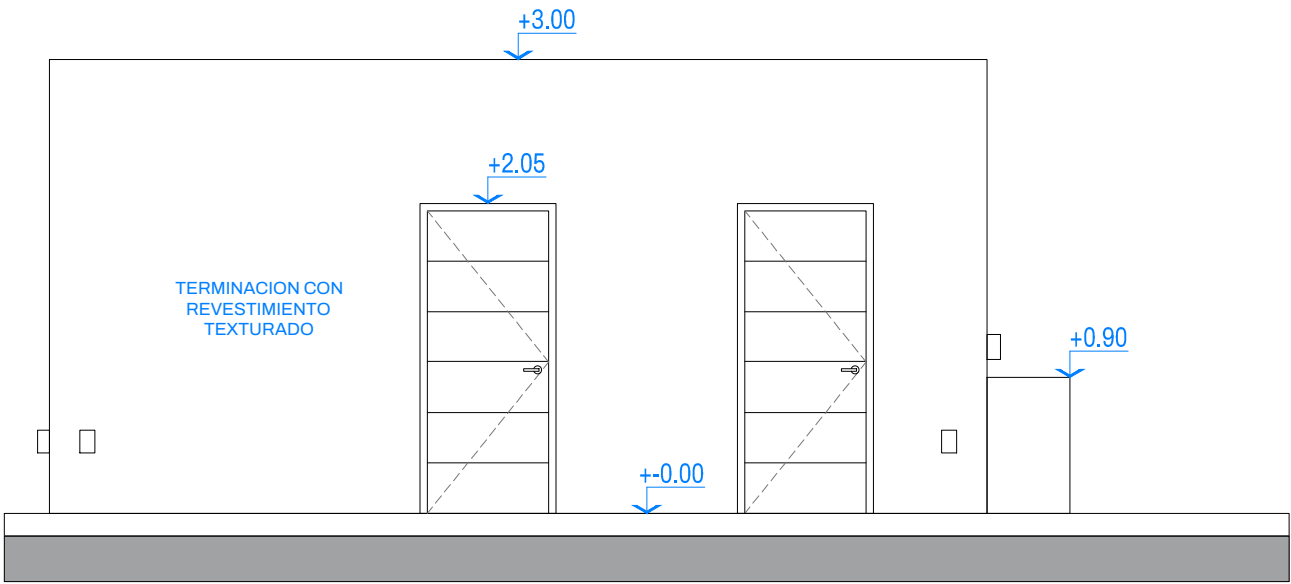
PLANTA C/ MEDIDAS



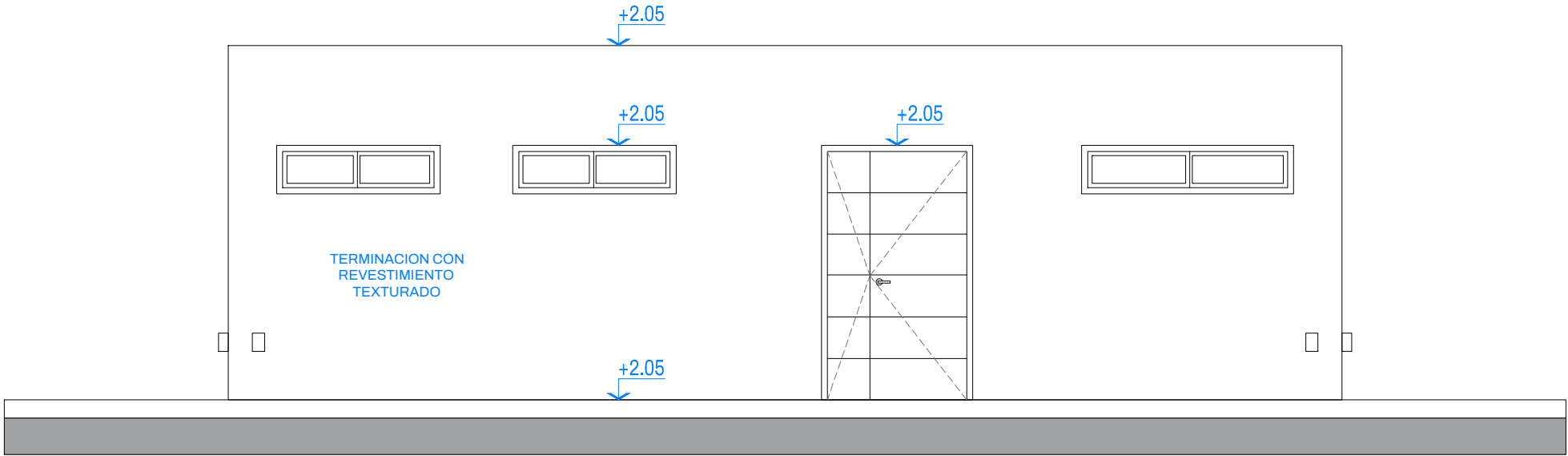
PLANTA DE TECHOS



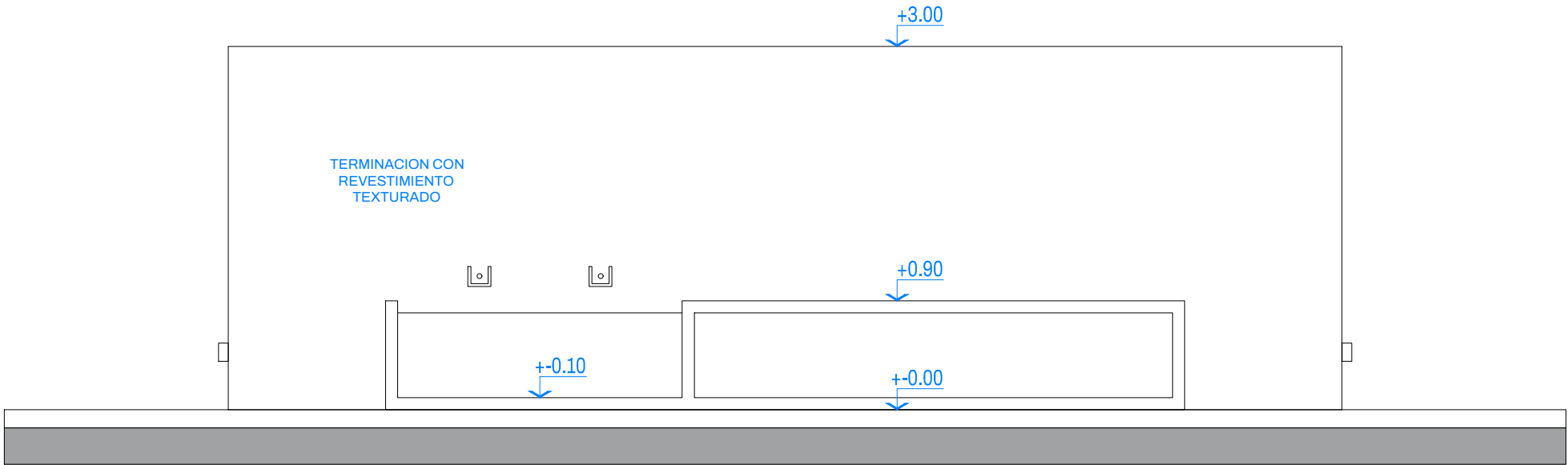
VISTA LATERAL



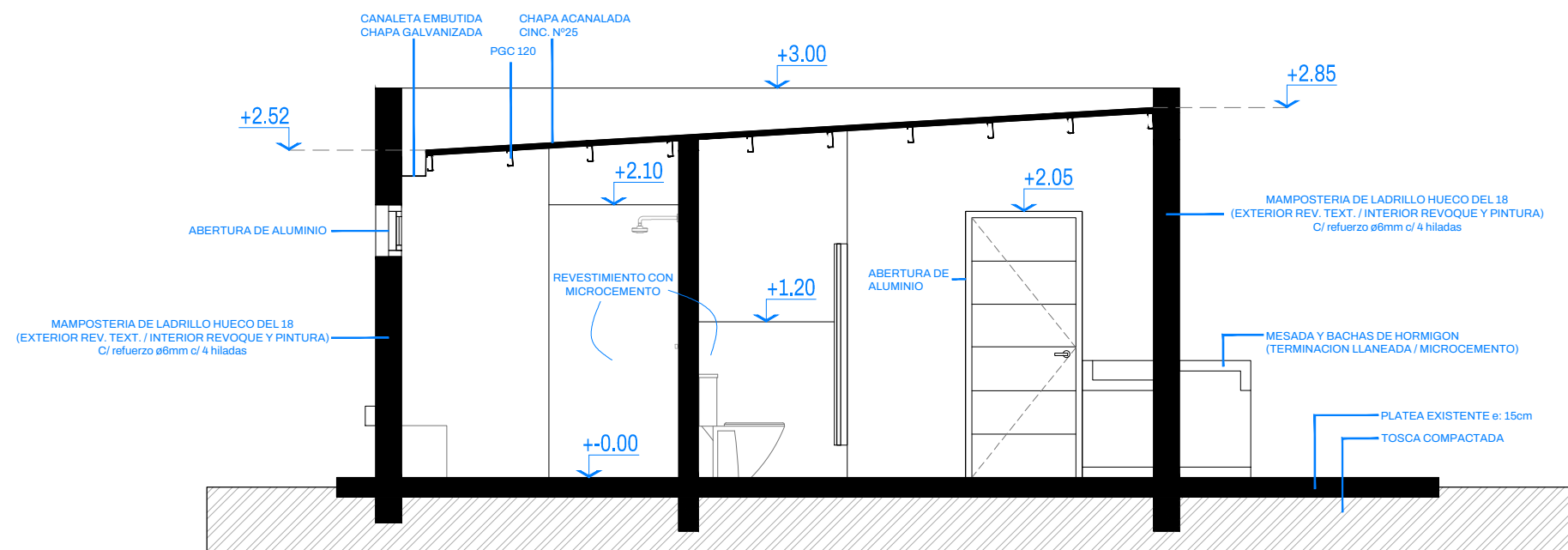
VISTA LATERAL



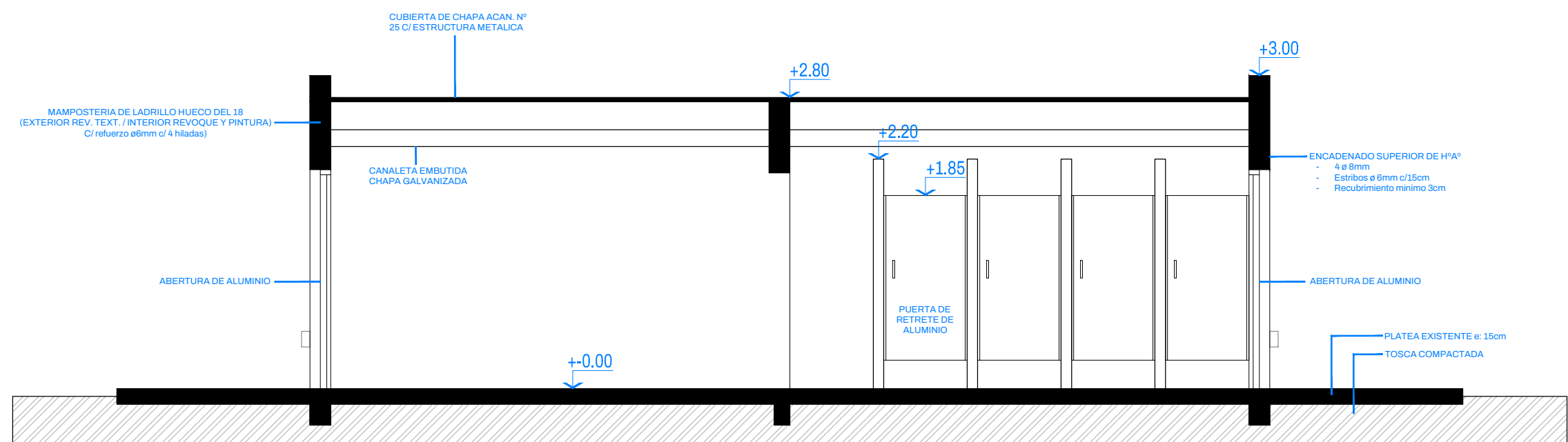
VISTA TRASERA



VISTA FRENTE



CORTE A-A



CORTE B-B

